



**INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS
INTELCOG PAMPLONA**

SCI-REC-004-4

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JÓVENES Y ADULTOS

INTELCOG

PAMPLONA

2025

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCOC PAMPLONA

SCI-REC-004-4

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

CONTENIDO

1.	DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL	6
1.1.	VALORES INSTITUCIONALES	7
1.2.	MISION:	8
1.3.	VISION:	8
1.4.	PRINCIPIOS EDUCATIVOS	9
1.5.	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	9
1.6.	SÍMBOLO INSTITUCIONAL	10
1.6.1.	El Escudo	10
1.6.2.	Objetivos Generales	11
2.	SOBRE ALGUNOS CONCEPTOS BASICOS PARA COMPRENDER MEJOR ESTE MANUAL	13
3.	ESTUDIANTE INTELCOC	15
3.1.	PERFIL	15
3.2.	DERECHOS:	15
3.3.	DEBERES	17
3.4.	ESTIMULOS	20
3.5.	NORMATIVIDAD EN EL ASPECTO ACADEMICO	24
3.6.	NORMATIVIDAD EN EL ASPECTO FORMATIVO	24
4.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	24
4.1.	CONCEPTO DE VIOLENCIA ESCOLAR	25
4.2.	TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR	25
5.	COMITÉ DE CONVIVENCIA	26
5.1.	PRINCIPIOS:	26
5.2.	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA INTELCOC	27
6.	SITUACIONES	29
6.1.	CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	29
6.1.1.	Situaciones tipo I	29

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCO C PAMPLONA

SCI-REC-004-4

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

6.1.1	Ruta de atención de situaciones tipo I.....	31
6.1.2.	Situaciones tipo II.....	32
6.1.2.1	Ruta de atención Situaciones tipo II.....	33
6.1.3.	Situaciones tipo III.....	34
6.1.3.1.	Ruta de atención de situaciones tipo III.....	34
7.	PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	35
7.1.	METODOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES.....	35
7.2.	METODOLOGÍA PARA REGISTRO Y APLICACIÓN DEL SEGUIMIENTO.....	36
7.2.1.	Para faltas denominadas comunes, es decir de tipo I y II:.....	36
7.2.2.	De cómo aplicar el seguimiento a acuerdos, para faltas tipo I y tipo II.....	38
8	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.....	39
8.1	ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.....	39
8.2	ACUMULADO DE SITUACIONES TIPO I Y TIPO II.....	39
8.3	PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES TIPO III.....	40
8.4	De los protocolos para la atención de situaciones tipo III.....	41
9.	INTERVENCIÓN.....	41
9.1	ACCIONES TENDIENTES A UNA SOLUCIÓN.....	42
9.2.	OTRAS ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN.....	43
10.	COMUNICACIONES.....	43
10.1.	Sistemas de comunicación.....	43
10.2.	Esencia de los contenidos para los comunicados y de las actas de acuerdo.....	43
10.3.	Tipos de pactos institucionales.....	43
10.4.	El Derecho de Defensa.....	44
11.	DISPOSICIONES INSTITUCIONALES.....	44
11.1.	LLAMADO DE ATENCION.....	44
11.2.	CONCILIACION Y/O ACTA COMPROMISORIA.....	44
11.3.	AMONESTACION VERBAL.....	44
11.4.	AMONESTACION ESCRITA.....	45

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCO C PAMPLONA

SCI-REC-004-4

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

11.5.	SUSPENSIÓN TEMPORAL	45
11.6.	MATRICULA EN OBSERVACION	45
11.7.	CANCELACION DE MATRICULA.....	45
12.	COMPONENTES O VALORES QUE PROPICIAN UN BUEN CLIMA ESCOLAR.....	46
12.1.	INFORME DE CONVIVENCIA COMPORTAMENTAL.....	47
12.2.	INFORME DE CONVIVENCIA COMPORTAMENTAL.....	47
12.3.	EL DEBIDO PROCESO PARA ESTUDIANTES MAYORES DE EDAD.....	47
12.4.	NORMAS ESPECÍFICAS Y PROCEDIMENTALES PARA INTEGRANTES DE ETNIAS U DE OTRO TIPO DE PROCEDENCIA. 47	
12.5.	EL DEBIDO PROCESO PARA ESTUDIANTES CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.....	47
12.6.	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES.....	48
12.7.	ESTIMULOS.....	48
13.	EDUCADORES INTELCO C	49
13.1.	Requiere un educador(a) que:.....	49
13.2.	DERECHOS	49
13.3.	DEBERES:.....	50
13.4.	ESTIMULOS.....	52
13.5.	CONTRAVENCIONES AL MANUAL.....	52
13.6.	PROCESO DISCIPLINARIO PARA DOCENTES.....	52
13.7.	CANALES DE COMUNICACIÓN Y CONDUCTO REGULAR.....	53
14.	EVALUACION Y PROMOCION	53
14.1.	METAS DE CALIDAD:	54
14.2.	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	56
14.3.	PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES	56
14.4.	REPROBACION DE ESTUDIANTES SEGUN EL SIEE (SISTEMA EVALUATIVO DE ESTUDIANTES)	57
15.	DE LAS VALIDACIONES DE ESTUDIOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°00106 DE 2023 (23 FEB 2023)	57
15.1.	DE LAS INASISTENCIAS A CLASE Y LOS RETARDOS.....	60
16.	REQUISITOS VARIOS	62

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCOC PAMPLONA

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

SCI-REC-004-4

16.1.	PARA FORMAR PARTE DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS.....	62
17.	ORGANISMOS DE PARTICIPACION	62
17.1.	EL GOBIERNO DE INTELCOC	62
17.2.	LA DIRECTORA DEL INSTITUTO	63
17.3.	EL CONSEJO DIRECTIVO	63
17.3.1.	Está formado por:	63
17.3.2.	Son funciones del Consejo Directivo:.....	63
18.1	EL CONSEJO ACADEMICO.....	64
18.1.1	Está integrado por:.....	64
18.2.1	Sus funciones son:.....	64
18.3.2	EL COMITÉ DE EVALUACION Y PROMOCION.....	64
18.3.3	Está conformada por:.....	64
18.3.4	Funciones:	64
19	COMITÉ ELECTORAL.....	65
19.1	Estará integrado por:.....	65
19.2	Funciones:	65
19.3	EL (LA) PERSONERO (A) DE LOS ESTUDIANTES.....	65
19.4	Requisitos para ser elegido como personero (a):.....	65
19.5	Funciones:	66
19.6	Revocatoria de mandato:	66
19.7	EL (LA) REPRESENTANTE DE CICLO	67
19.8	Requisitos para ser representante de grado.	67
19.9	Funciones.	67
19.20	EL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	67
19.21	Son funciones del Consejo de estudiantes:	67
20.	COSTOS Y REQUISITOS ACADEMICOS	68
20.1	REQUISITOS MATRICULA.....	68
20.2	REQUISITOS GRADO.....	68

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



I. DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL

En el año 2012 con la expedición de la licencia oficial No. 00705 y la resolución 00856 se crea nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INTELCOG PAMPLONA, aprobando los ciclos lectivos especiales integrados de adultos para la educación básica, ciclos III, IV, V y VI de la educación media según decreto 3011 de 1997. concordante con el Decreto Unificado de Educación 1075 de 2015 Los proyectos se radicaron a principios del 2012 aportando a nuestros estudiantes los espacios de formación que se les garantizara para ellos, sus familias, la región, la ciudad y para la sociedad colombiana, la gran cantidad de estudiantes con necesidades educativas especiales y en condiciones de vulnerabilidad exige nuestro mayor esfuerzo pedagógico encaminado a la inclusión de ellos en todos los procesos institucionales.

Que la institución educativa, para jóvenes y adultos INTELCOG fundamenta la estructura del presente Manual de Convivencia Escolar en los lineamientos de la Constitución Política de Colombia; en las leyes 1620 de 2013; 1098 de 2006, Código de infancia y adolescencia; el Decreto 1075 de 2015, especialmente en los artículos 73 y 87 y 1335 de 2009. LEY 1421, En los decretos 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115; 120 del 21 de enero de 2010, en el decreto 1965 de 2013, reglamentario de la ley 1620 de 2013, en las sentencias de la Corte y en el propio reglamento del manual.

El Reglamento o Manual de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA JÓVENES Y ADULTOS INTELCOG PAMPLONA promueve un proceso educativo dentro de un marco ético basado en el respeto, la solidaridad, la honestidad y la responsabilidad, orientado hacia la excelencia de la calidad humana de nuestros educandos.

La formación de los jóvenes y adultos debe estar mediada por actitudes de confianza y respeto, donde se permita al alumno y a los maestros reflexionar sobre su comportamiento y las consecuencias del mismo. Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA JÓVENES Y ADULTOS INTELCOG PAMPLONA, el concepto de disciplina está dentro de un marco pedagógico de desarrollo integral de las personas debe entenderse como la autorregulación. El paradigma, es apoyar y brindar los elementos suficientes para que los alumnos y, en general la comunidad educativa, construya a partir de los sucesos cotidianos los conceptos y costumbres de convivencia necesarios para el crecimiento personal e institucional.

Los procedimientos en este manual se basan en la reflexión y son un mecanismo que permite dar soluciones diversas que conducen al avance de las personas hacia la excelencia y hacia una convivencia que estimula el desarrollo personal.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



El Manual de Convivencia de la institución educativa es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. La convivencia es un elemento central de la formación humana integral, por ello es conveniente comprender la naturaleza y dinámica de la institución escolar. El Manual de Convivencia es el pacto social de los estudiantes entre sí y entre ellos con los demás miembros de la comunidad educativa y el ordenamiento institucional. Con la firma de la matrícula los padres expresan su aceptación y se comprometen con el cumplimiento de los preceptos acá dispuestos. De igual forma, por su parte, la Institución Educativa INTELCO C cumplirá con las obligaciones que le corresponden. El estatus legal y definición del Reglamento o Manual de Convivencia están especificados en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el artículo 2.3.3.1.4.4. Concordante con el del decreto 1075 de 2015; artículos 42, 43, 44 de la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, el decreto 1965 de 2013 y todos los demás artículos relacionados con la convivencia escolar consagrados en la Ley colombiana.

Cualquier vacío en las disposiciones del presente Manual de Convivencia, se llenará con las normas que regulen casos análogos. y a falta de éstas con los principios constitucionales y los generales de derecho. Al interpretar el presente Manual de Convivencia, las partes deberán tener en cuenta, que el objeto de los procedimientos establecidos en este, es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial. Las dudas que surgen en la interpretación de este Manual de Convivencia, deberán aclararse mediante la aplicación de los principios generales del derecho, de manera que se cumpla la garantía constitucional del debido proceso, se respete el derecho de defensa y se mantenga la igualdad de las partes.

1.1. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores, como sistema de actitudes que explicitan y dan consistencia a nuestra Filosofía, guían el pensamiento y la acción de la Comunidad Educativa y constituyen el marco de caracterización y referencia de la cultura Institucional.

Los valores Institucionales son:

1. **La Verdad:** signo de identidad y principio fundamental de la construcción de la convivencia: el INSTITUTO forma para que cada uno de sus integrantes actúe con rectitud y claridad de conciencia. La VERDAD lleva como valores anexos la humildad, la sinceridad, la identidad, la rectitud, la autenticidad y la honestidad.
2. **La Justicia:** Formamos en este valor, fomentando las actitudes de cada uno de los miembros de la comunidad que le permiten reconocer, respetar y darle al otro lo que le corresponde en su dignidad como persona. Cuando hacemos de LA JUSTICIA norma de vida, implantamos algunos valores como la solidaridad, la gratitud, la misericordia, la alteridad, la honradez y como culmen de toda la paz.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



3. **La Responsabilidad:** Concebida como la capacidad de la persona para cumplir con todas las tareas encomendadas de la mejor manera posible, teniendo en cuenta que su cumplimiento afecta de forma positiva o negativa, todo el sistema de enseñanza aprendizaje, manejado por la Institución.
4. **Compañerismo:** es aquel valor por el cual todos los miembros de la Comunidad educativa estamos dispuestos y atentos a ayudar a nuestro prójimo, para que éste pueda a la vez ayudar a más personas y así se construya una cadena social de amplio alcance humanitario por un bienestar de vida mejor.
5. **El Respeto:** visto desde la legitimidad de la persona, encaminado a lograr relaciones armónicas con quienes nos rodean, para crear una cultura propicia donde se favorezca la formación y el desarrollo de las personas dentro y fuera de la Institución.
6. **Disciplina:** es aquel valor que nos permite actuar dentro de parámetros establecidos por el INSTITUTO y la sociedad, donde nuestros comportamientos, conductas y actitudes favorezcan el proceso de formación.
7. **La Amistad:** es signo de compromiso, vivenciado en la aceptación de las diferencias y singularidades del otro; su propósito principal es la creación y consolidación de un ambiente de paz y convivencia. Interactúa a través de la tolerancia, el respeto, la confianza, la empatía, la bondad y la calidez en las relaciones.

1.2. MISION:

La Institución Educativa Para Jóvenes y Adultos INTELCOCO Pamplona aporta a los educandos los espacios de formación que les garantizan para sí, para sus familias, la región, la ciudad y para Colombia, aprendizajes y experiencias de vida aplicables como alternativas laborales a la solución de sus problemas, consolidando con responsabilidad su proyecto de vida, brindando formación de calidad, orientada por principios de equidad, respeto, esfuerzo y compromiso, promoviendo en los jóvenes y adultos el desarrollo de habilidades y competencias necesarias, apoyadas en las TIC y en procesos de innovación, e inclusión para ser transformadores asertivos de sí mismo y del entorno.

1.3. VISION:

Para el año 2027, La Institución Educativa Para Jóvenes y Adultos INTELCOCO Pamplona será un claustro educativo reconocido por la calidad educativa y la sana convivencia comprometidos, con un proceso de inclusión social, donde el conocimiento, la ciencia, la innovación y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), permitan a los estudiantes ser competentes y responsables con el entorno, contribuyendo con el desarrollo de la región y del país.

Esto Exige de todos los que formamos la comunidad educativa:

1. Conocimiento
2. Compromiso
3. Entrega

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



4. Disposición para mejorar continuamente
5. Evaluación constante
6. Redireccionamiento cada vez que sea necesario
7. Apoyo incondicional de todos para llevar los procesos con éxito.

1.4. PRINCIPIOS EDUCATIVOS.

Los principios educativos del Instituto INTELCOCO, se inspiran en una visión pedagógica de la mano con los principios de la educación nacional, y son los siguientes:

1. **Principio 1:** La educación exige cultivar las potencialidades del ser humano y de su entorno, a partir de la inteligencia, la voluntad y la acción, como elementos básicos del dinamismo de la persona.
2. **Principio 2:** La educación asume una persona concreta, con posibilidades diversas de realización. Cada persona posee su propia originalidad y por ello se realiza en la conquista de su autonomía y libertad. Hay gradación en las aptitudes de cada persona y sus procesos llevan ritmos diferentes.
3. **Principio 3:** la educación conlleva al descubrimiento de la Verdad, la cual exige el saber, el saber ser y el saber hacer. El saber cobra sentido si se encarna, se hace vida y se orienta a la solución de las necesidades de la persona.
4. **Principio 4:** La educación debe favorecer el desarrollo de los valores, para que la y el estudiante sean agentes transformadores de su familia, comunidad y en fin de su entorno
5. **Principio 5:** La educación acompaña a la persona para que construya en sociedad la historia. Cada sociedad a través de sus diversas estructuras influye en mayor menor grado en la construcción de la identidad cultural de las personas
6. **Principio 6:** La persona en su dimensión relacional realiza la participación en solidaridad, gratuidad y comunión.
7. **Principio 7:** la educación capacita para el trabajo y lo dignifica como medio de realización personal.; esto significa organizar, optimizar y canalizar los componentes operacionales de la realidad para el bien común y para mejorar la calidad de vida

1.5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

- a. La Institución, facilitará la aplicación de la política de aprendizaje y educación de jóvenes y adultos de manera eficaz, transparente, responsable y equitativa.
- b. El aprendizaje y la educación de jóvenes y adultos es valiosa para la institución porque arroja beneficios sociales al crear sociedades más democráticas, pacíficas, integradoras, productivas, saludables y sostenibles.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCOC PAMPLONA

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

SCI-REC-004-4

- c. El aprendizaje y la educación de jóvenes y adultos son un factor indispensable para el logro de la equidad y la inclusión, para mitigar la pobreza y para construir sociedades equitativas, tolerantes, sostenibles y basadas en el conocimiento.
- d. La educación de los jóvenes y adultos permite a los individuos, hacer frente a múltiples crisis sociales, económicas y políticas, y al cambio climático.
- e. Reafirmamos los cuatro pilares del aprendizaje recomendados por la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI: Aprender a saber, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir juntos.
- f. Para fomentar una cultura de la calidad en el aprendizaje de adultos los contenidos deben ser pertinentes, que se evalúen las necesidades en función de los estudiantes, que se adquieran múltiples competencias y conocimientos.
- g. Los docentes son profesionales comprometidos, que se enriquezcan los entornos de aprendizaje y se potencie la autonomía de las personas y las comunidades.
- h. El modelo pedagógico institucional soportado en el aprendizaje significativo, la pedagogía activa y el humanismo, potencian la actividad académica de los estudiantes.
- i. Los cuatro pilares éticos institucionales: el respeto, la participación, la integridad y la responsabilidad son fundamentales en la formación integral de los estudiantes.

1.6. SÍMBOLO INSTITUCIONAL

1.6.1. El Escudo



Simboliza la grandeza del espíritu del educando INTELCOC, al llevar en alto los laureles que esculpen el máximo honor de ser bachiller del claustro educativo, al forjarse la victoria, no sólo del triunfo educativo, El Logo que

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



representa la sabiduría tomada del mundo en el cual habitamos, sujeta por las manos que cosecharon los frutos de la vida. Nuestras manos son intérpretes del espíritu, mensajeras del corazón y el camino por el cual las ideas y las imágenes se precipitan en la acción del aprender. El cintillo azul significa el trabajado para defender y preservar los derechos y libertades individuales garantizados por la Constitución y las leyes.

LA BANDERA

El blanco significa la Paz, la Pureza, la Religión, la Honestidad, la Armonía y la Claridad que los educandos han de ofrendar con su Sa piensa y que llevaran izada a lo largo de su vida.

Azul claro: Símbolo de verdad y lealtad, perseverancia y justicia. Que significa la Unidad. Símbolo de honestidad, adquirido a lo largo de su vida académica en la Institución INTELCOC de Pamplona.

1.6.2. Objetivos Generales

- Brindar a jóvenes y adultos oportunidades de desarrollar destrezas y adquirir conocimientos básicos que son prerrequisitos para una capacitación laboral.
- Promover desarrollos socios afectivos en los jóvenes y adultos para que fortalezcan la conciencia de la propia dignidad, enriquezcan la personalidad e impulsen la integración social.
- Ofrecer continuidad de la educación básica hacia etapas más avanzadas que le permitan una formación académica para obtener el título de bachiller.

NUESTRO EDUCANDO ES UN SER CAPAZ DE:

INDAGAR: Demuestran inquietud natural y constante por conocer más sobre ellos mismos y de su entorno. Adquieren las habilidades necesarias para generar hipótesis o conjeturas sobre sus descubrimientos y realizan investigaciones profundas. Logran aprender de manera autónoma y con otros. Disfrutan aprendiendo y mantienen una capacidad de asombro e indignación durante toda su vida.

INFORMADOS E INSTRUIDOS: Exploran conceptos, ideas y aspectos de importancia local y mundial y, al hacerlo, adquieren conocimientos y profundizan su comprensión de una amplia y equilibrada gama de disciplinas.

PENSADORES: Aplican, por iniciativa propia, sus habilidades intelectuales de manera crítica y creativa para reconocer y abordar de manera responsable problemas complejos y así tomar decisiones razonadas y éticas.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCOC PAMPLONA

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

SCI-REC-004-4

BUENOS COMUNICADORES: Se comunican de manera eficaz, escuchando atentamente las perspectivas de otras personas o equipos para luego expresarse de manera creativa y con confianza en diversas lenguas, lenguajes y maneras.

ÍTEGROS: Actúan con rectitud y honradez en la academia y en su vida en comunidad, poseen un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad de las personas, los grupos y las comunidades. Asumen la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos.

DE MENTALIDAD ABIERTA: Entienden y aprecian su propia cultura e historia personal, y están abiertos a las perspectivas, valores y tradiciones de otras personas y comunidades. Están habituados a buscar y considerar distintos puntos de vista y dispuestos a aprender de la experiencia.

SOLIDARIOS: Muestran empatía, sensibilidad y respeto por las necesidades y sentimientos de los demás. Se comprometen personalmente a ayudar a otros y actúan con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el medio ambiente.

AUDACES: Abordan situaciones desconocidas e inciertas con sensatez y determinación. Su espíritu independiente les permite explorar nuevos roles, ideas y estrategias. Defienden aquello en lo que creen con elocuencia y valor.

EQUILIBRADOS: Entienden la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar personal y el de los demás.

REFLEXIVOS: Evalúan detenidamente su propio aprendizaje y experiencias. Son capaces de reconocer y comprender sus fortalezas y oportunidades de mejora para, de este modo, contribuir a su aprendizaje y desarrollo personal.

PERSEVERANTES Se caracterizan por saber perseguir sus objetivos con tesón y dedicación, acabar lo que ha empezado, mantener la concentración, trabajar con constancia y volver a intentar mejorando el método si fracasa.

INCLUSIVOS Los educandos logran que todos los individuos o grupos sociales, puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos.

RESPONSABLES Cumplen con sus obligaciones al hacer, decir u ofrecer algo con plena conciencia de sus actos

LIDERES: En sus entornos educativos es el responsable de impulsar el trabajo y la colaboración de todas las personas vinculadas con el aprendizaje: autoridades, maestros, empleados administrativos y padres de familia.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



2. SOBRE ALGUNOS CONCEPTOS BASICOS PARA COMPRENDER MEJOR ESTE MANUAL

- 1. Acción Pedagógica:** conjunto de estrategias y mecanismos utilizados a fin de lograr la formación integral de las y los estudiantes. Así mismo se consideran acciones pedagógicas las estrategias utilizadas para la prevención, el tratamiento y atención a las actitudes manifestadas en el comportamiento de las y los estudiantes, que inciden negativamente en el perfil que el INSTITUTO INTELCOCO quiere formar y que causan impacto afectando la sana convivencia y el desempeño escolar.
- 2. Comportamiento:** EL Diccionario Mega Siglo XXI define el Comportamiento como el modo de actuar. Si lo consideramos desde nuestra realidad educativa, definimos el comportamiento como el conjunto de actitudes manifestadas por las y los estudiantes, que indican su manera de pensar, sentir y proceder frente a las diversas situaciones.
- 3. Comunidad Educativa:** es el sistema articulado de personas que asumen, comparten, y vivencias ideales bajo ciertas formas o reglas, cuyo interés gira en torno a la formación integral a través de la educación. Está integrada por los directivos, los docentes, estudiantes, padres de familia y/o acudientes, los (las) egresados (as), el personal administrativo y el de servicios generales. O sea, por todos los que de alguna forma estén vinculados a la Institución.
- 4. Convivencia:** Convivir en su acepción más común es vivir en buena armonía, habitar en compañía de otras personas. Convivir éticamente significa vivir con tolerancia e interés la diversidad que ofrecen las diferentes personas y culturas del mundo. En nuestro contexto específico, el INSTITUTO INTELCOCO de Pamplona, podemos definir la convivencia como la capacidad de interacción de todos los estamentos que forman la comunidad. Esta capacidad lleva consigo la habilidad para conocerse, tratarse, quererse y cuidarse a sí mismos y los unos a los otros, el saber comunicarse, decidir en grupo, cuidar el entorno, tratar siempre de mejorarlo y valorar a los demás. En la convivencia diaria se expresan los valores que comparten los grupos y la comunidad educativa.
- 5. Deber:** es el sentido de responsabilidad que nos indica cómo proceder dentro de determinados preceptos ya establecidos. El deber constituye una obligada norma de comportamiento que no podemos eludir.
- 6. Debido Proceso:** Es el conjunto de actuaciones que deben seguirse antes de tomar una decisión para imponer una sanción disciplinaria, dando oportunidad a quien se cree la merece para que presente pruebas y para que solicite sea reconsiderada la decisión que adopte la autoridad educativa competente.
- 7. Derecho:** Obviamente aquí no nos referimos al derecho en sus acepciones comunes. Para definir el derecho en este contexto del manual de convivencia podemos tomar algunas definiciones que trae el Diccionario que hemos citado (Mega siglo XXI). La facultad natural del hombre para hacer lo que conduce a los fines de su vida. También la facultad de hacer o exigir lo que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o el conjunto de

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



reglas a que están sometidas las relaciones humanas en una sociedad y a cuya observancia pueden ser compelidos los individuos por la fuerza.

8. **Derecho De Petición:** es la facultad que se le reconoce a toda persona para presentar peticiones respetuosas a quienes tienen autoridad en la comunidad educativa, quienes deben dar pronta y adecuada respuesta. La petición puede obedecer a motivos de interés general o de interés particular.
9. **Estímulo:** puede definirse como el elemento o agente que desencadena determinadas actitudes. Los estímulos escolares buscan fomentar la motivación e impulsar el reto personal de quien lo recibe.
10. **Situación:** es el incumplimiento de una norma o del orden establecido, que dificulta o entorpece el proceso formativo, individual y/o colectivo.
11. **Normalización:** Estrategia pedagógica que busca fomentar la interiorización de los principios, los valores y las normas institucionales para que las y los estudiantes puedan autorregular su comportamiento.
12. **Recurso:** Medio de defensa que tiene una persona para solicitar ante la autoridad competente, que le sea reconsiderada una decisión desfavorable.
13. **Sanción:** Es la manifestación mediante la cual se confirma la decisión correctiva por incumplimiento de una norma.
14. **Clima Institucional:** En la Institución Educativa Para Jóvenes y Adultos INTELCOCO Pamplona, la convivencia entre sus miembros se caracteriza por la armonía entre los estamentos de la comunidad educativa salvo algunos casos en los que se presentan discrepancias entre estudiantes o estudiantes y docentes. La relación de la institución con los padres de familia y la comunidad del entorno es de mutuo respeto.
15. **Evaluación para el aprendizaje:** práctica sistemática y continua que da cuenta de cómo se desarrolla el proceso educativo e integra diferentes factores del contexto del estudiante para estimular aprendizajes significativos y el desarrollo integral.
16. **Proyectos transversales:** iniciativas pedagógicas desarrolladas de manera articulada por los docentes integrando diferentes disciplinas para promover el aprendizaje y facilitar la identificación de intereses y la contextualización de contenidos.
17. **Recurso:** Medio de defensa que tiene una persona para solicitar ante la autoridad competente, que le sea reconsiderada una decisión desfavorable.
18. **Revisión curricular:** adecuación pedagógica que realiza el equipo directivo y docente a partir del Proyecto Educativo Institucional, para continuar impulsando el proceso de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes durante la situación de emergencia sanitaria, en el trabajo educativo en casa y en las diferentes opciones de alternancia.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



3. ESTUDIANTE INTELCOC

3.1. PERFIL

La (el) estudiante INTELCOC se identifica porque:

1. Conoce y respeta su propio ser
2. Conoce y respeta al otro (a)
3. Comparte lo que es y lo que tiene, especialmente con los necesitados.
4. Mantiene disposición al diálogo, al perdón, a la solidaridad, a la libertad de credo y a la paz.
5. Hace cuánto está de su parte para desarrollar armónicamente su cuerpo y cultiva al máximo los valores morales, intelectuales, cívicos, sociales, y artísticos.
6. Contribuye generosamente a hacer feliz la vida de todos cuantos la y lo rodean.
7. Cultiva sus cualidades de feminidad, masculinidad, buenos modales y don de gentes en sus relaciones interpersonales.
8. Da testimonio de la Filosofía INTELCOC
9. Es abierto (a) al cambio y a la búsqueda del bien común, consciente de sus deberes y derechos.
10. Manifiesta su formación social en la participación democrática y en el manejo de conflictos.
11. Posee espíritu reflexivo, crítico y creativo frente al conocimiento científico, al desarrollo tecnológico y a los medios de comunicación.
12. Aprovecha sus potencialidades, fortalezas y valores y trabaja para superar las dificultades.
13. Acepta las normas de la Institución y trata cada día de hacerlas vida.
14. Respeta a su familia y busca ser una persona digna y comprometida con su círculo familiar.
15. Aporta cuanto puede para la realización del Proyecto de Grupo de su grado.
16. Se esfuerza por ser el mejor académicamente

3.2. DERECHOS:

1. Además de los consagrados en la Constitución Política, el Código del Menor, infancia y adolescencia y el Decreto Unificado 1075 de 2015 de Educación, la y el estudiante INTELCOC tienen derecho a:
2. Al debido proceso
3. Participar de una formación integral que le permita el desarrollo de su personalidad y todas sus facultades.
4. Recibir de todos los miembros de la Comunidad Educativa un trato acorde con su dignidad, dentro y fuera de la Institución.
5. Expresar sus ideas en forma libre y respetuosa.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCOG PAMPLONA

SCI-REC-004-4

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354418001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

6. Formular reclamos justificados y ser atendida (o) con imparcialidad.
7. Disfrutar responsablemente de las instalaciones, dotación y servicios que ofrece el INSTITUTO.
8. Ser tratada (o) sin discriminaciones por razón de raza, lengua, condición social, credo político o religioso.
9. Recibir una educación que propicie su formación integral.
10. Recibir orientación para la construcción de su autonomía, autorreflexión y autodeterminación.
11. Disfrutar de un sano ambiente de aprendizaje
12. Formarse para la investigación científica
13. Representar a la Institución en actividades deportivas, científicas, culturales, recreativas y académicas, siempre que su comportamiento sea bueno
14. Participar en la elección y conformación del gobierno escolar, siempre que llene las condiciones requeridas.
15. Obtener certificados de su escolaridad, de acuerdo con las normas vigentes, solicitándolos con 8 días hábiles de anticipación.
16. Solicitar y obtener autorización, cuando exista causa justa, para ausentarse del plantel antes de culminar la jornada escolar, o ingresar después de iniciada (en cualquiera de estos casos los padres o responsables deben informarlo por escrito).
17. Solicitar actividades de revaloración en caso de no alcanzar los logros mínimos propuestos y someterse al horario que considere oportuno la Dirección General.
18. Hacer uso de las actas de compromiso hasta por dos veces en Situaciones Tipo II y una vez en faltas Tipo III cuando las circunstancias lo ameritan.
19. Disponer del material e instalaciones adecuadas para el desarrollo de los procesos de aprendizaje.
20. Evaluar y ser evaluada (o) en forma equitativa y justa.
21. Disfrutar de acciones de recuperación, refuerzo y profundización, cuando sea el caso.
22. Ser promovida(o) anticipadamente, si demuestra la superación de los requerimientos previstos para determinado grado según el I290 de 2009.
23. Tener docentes idóneos en todas las áreas de la formación
24. Ser escuchada(o) cuando expone sus iniciativas, su pensamiento y su opinión crítica dentro de las normas de la sinceridad y de las buenas maneras.
25. Hacer uso del derecho de defensa con sinceridad y respeto antes de ser sancionada(o).
26. Disfrutar de un ambiente adecuado para su buen desarrollo físico y mental.
27. Recibir trato respetuoso, digno y cordial de las directivas, docentes, administrativos y compañeros (as).
28. Recibir los estímulos ofrecidos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
29. Recibir demostraciones de solidaridad de los miembros de la comunidad educativa ente situaciones difíciles y problemas personales o familiares.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



30. Ser respetada (o) en sus creencias religiosas e ideología política.
31. Participar activamente en los distintos comités y grupos que se conformen en el plantel, siempre que llene los requisitos exigidos y cumpla las normas del grupo.
32. Ser atendido (a) cuando hace algún reclamo, de acuerdo a las normas de cultura.
33. Elegir y ser elegido (a) en los cargos de representación establecidos en el reglamento interno del INSTITUTO. Tener las actividades de recuperación y refuerzo cuando llene los requisitos.
34. Renovar matrícula para el ciclo siguiente previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el INSTITUTO.
35. Después de presentar las nivelaciones y recuperaciones programadas en la semana y fecha correspondiente asignadas por la Institución, en un máximo de tres (3) días hábiles El INSTITUTO organiza jornadas extra-clase de refuerzo y Superación de carácter obligatorio en las áreas comprometidas. El (estudiante) que no asista a las nivelaciones perderá la oportunidad de recuperación.

Parágrafo: El estudiante que no asista a las jornadas de refuerzo o no presente recuperaciones con causa justificada tendrá BAJO en su juicio Valorativo y cuantitativo de (0.1) y de inmediato reportado en el Observador del Alumno y se ajustara a las decisiones de la comisión y de evaluación y promoción, y las directivas del Consejo Académico y Directivo y relacionado en el libro de actas de recuperación.

3.3. DEBERES

Al matricularse en el INSTITUTO INTELCOCC de Pamplona, los (as) estudiante se comprometen a:

1. Vivenciar y mostrar con actitudes adecuadas los valores que se inculcan en el INSTITUTO.
2. Conocer e identificarse con la filosofía del Instituto INTELCOCC
3. Tratar con respeto a los Directivos, Profesores, Personal Administrativo, de servicios generales, compañeras y compañeros y demás personas que de alguna forma se relacionen con ellas y ellos.
4. Portar dignamente, esto es con respeto, aseo, decoro y buena presentación los uniformes establecidos por el INSTITUTO; dentro y fuera de él.
5. No utilizar prendas ajenas al uniforme respectivo.
6. Utilizar el uniforme de acuerdo a la actividad correspondiente.
7. No hacer modificaciones al modelo del uniforme.

Parágrafo 1. Bajo ninguna circunstancia se debe portar el uniforme después de una hora de haber concluido la Jornada académica.

Parágrafo 2. En caso de presentarse una situación como la mencionada anteriormente los Docentes, Directivos, Administrativos deben informar por escrito dicha anomalía.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCO C PAMPLONA

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354418001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

SCI-REC-004-4

Parágrafo: 3. El Uniforme se debe portar de acuerdo al modelo expuesto en la entrada del INSTITUTO. Y según las actividades a desarrollar.

8. Ser puntual en todas las actividades, según el horario establecido.
9. Proteger los recursos naturales del INSTITUTO y velar por la conservación del ambiente.
10. Cuidar y conservar los recursos físicos, ornamentales y pedagógicos de que dispone la Institución y reparar los perjuicios y pérdidas cuando se dé el caso. Especialmente NO ESCRIBIR Y/O RALLAR los muebles o estructuras del INSTITUTO.
11. Acatar y obrar conforme al reglamento interno para el buen uso de las aulas especializadas, sala de cómputo.
12. Responder positivamente a los esfuerzos de los padres y representantes y demás miembros de la comunidad educativa en cuanto mire a su formación integral.
13. Cuidar los bienes propios y ajenos. Entregar en Coordinación los objetos encontrados dentro del INSTITUTO.
14. Tener solidaridad ante las situaciones difíciles de los miembros de la Comunidad educativa.
15. Participar activa y responsablemente en las actividades y demás eventos programados dentro y fuera del INSTITUTO.
16. Considerar el INSTITUTO como su segundo hogar y por tanto preocuparse por la buena presentación de la planta física, colaborando con el aseo y la conservación de sus implementos.
17. Colaborar con las y los representantes del gobierno estudiantil y miembros de los diferentes comités Institucionales en la ejecución de actividades programadas para el beneficio del plantel.
18. Utilizar el conducto regular para hacer los reclamos, observando buenos modales.
19. Cumplir responsablemente los deberes académicos de cada asignatura y adquirir los materiales necesarios para su desarrollo.
20. Observar las normas de higiene propias de una vida en comunidad, mantener cada pieza de su vestido en su sitio.
21. Esforzarse por mantener un buen nivel académico y comportamiento disciplinario.
22. Llegar con puntualidad al INSTITUTO en la mañana y en la tarde y a las actividades que conduzcan al incremento de la cultura y utilización del tiempo libre, en el lugar y hora que fuere previamente señalado.
23. Respetar y acatar las líneas de autoridad establecidas en el INSTITUTO, Conducto Regular: profesor de la asignatura, coordinador, rector, Consejo académico, Consejo directivo. Para continuar con el conducto regular se debe presentar el concepto previo por escrito.
24. Cumplir estrictamente con los horarios y calendario establecidos para las diferentes actividades desde el primero hasta el último día proclamado por el INSTITUTO.
25. Estar a paz y salvo con la Institución cuando se retire del INSTITUTO o salga de vacaciones.
26. Evitar concertar citas médicas durante la jornada escolar.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCOC PAMPLONA

SCI-REC-004-4

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

27. En caso de inasistencia por un día o más, a su regreso a clases, o antes, presentar a la Coordinación permiso escrito, recordando que solo son causas justas las incapacidades por enfermedad y la calamidad doméstica. El permiso debe llevar la firma del padre, madre o acudiente, indicando el número del documento de identidad, anexando evidencias.
28. El estudiante repitente si en el primer mes del ciclo no muestra actitudes de mejoramiento académico y disciplinario se le hará matrícula en observación.
29. Responsabilizarse de los daños que cause voluntaria o involuntariamente en el INSTITUTO, como también colaborar oportunamente para establecer responsabilidades.
30. Consultar con profundidad y seriedad los temas propuestos por los (las) docentes, dando crédito correspondiente al autor consultado.
31. Esforzarse por adquirir el hábito de la lectura comprensiva, como fundamento de crecimiento académico
32. Practicar técnicas de estudio aprendidas en el INSTITUTO y fruto de la investigación personal y grupal
33. Representar con dignidad y espíritu de sana competencia a la Institución en actividades deportivas y demostrando cultura y sentido de pertenencia al INSTITUTO
34. Abstenerse de usar el nombre del INSTITUTO para cualquier actividad sin la debida autorización de la Dirección General.
35. Entregar oportunamente a los Padres o acudientes, los comunicados que la Institución envíe y devolver firmados lo desprendibles.
36. Traer al INSTITUTO exclusivamente los elementos necesarios para las actividades académicas.
37. Salir siempre al descanso o recreo, no quedarse en las aulas de clase.
38. Evitar agresiones de todo tipo, especialmente la física, verbal y/o psicológica la cual se considera falta gravísima que acarrea matrícula en observación o cancelación de matrícula.
39. Evitar el uso del celular y/o reproductores en jornada escolar, si el estudiante es sorprendido usando el mismo sin autorización.
40. Evitar el fraude en el proceso de evaluación.
41. Trabajar de manera ordenada en el salón de clases o en la sesión virtual, siguiendo las normas básicas detalladas en el presente Manual de Convivencia.
42. **En el aula de clase:** Permanecer en silencio y escuchar mientras el profesor está hablando. No molestar o interrumpir a sus compañeros durante las clases. Traer los útiles necesarios para las clases. No gritar o alzar innecesariamente la voz en clases. Levantarse de su silla sólo con el permiso del profesor. Usar vocabulario respetuoso todo el tiempo tanto con los profesores como con sus compañeros de clases. Llegar puntuales a las clases.
43. Cumplir con todas las actividades académicas en las fechas indicadas por la institución.
44. Respetar el ingreso a clases en sus horarios habituales

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



45. En caso de que el estudiante sea mayor de edad cumplir con los costos académicos como lo establece el contrato de matrícula (en caso de retiro debe pasar por escrito con antelación en caso de no hacerlo acarrear el pago de todos sus compromisos.)

3.4. ESTIMULOS

Son reconocimientos públicos que se hacen ante la comunidad Educativa, para impulsar el esfuerzo, la dedicación y la responsabilidad en el cumplimiento de diferentes aspectos, académicos, disciplinarios, de relación o deportivos, especialmente. Con el fin de alcanzar los ideales del perfil INTELCOCO.

1. El máximo honor que recibe un estudiante es la de ser "ESTUDIANTE INTELCOCO". Este honor se alcanza en Ciclo VI (IIº). Merece ser exaltado en la ceremonia de graduación y promoción.

Para ser elegido(a) como estudiante INTELCOCO, se debe reunir la mayoría siguientes requisitos:

- Dar testimonio con su comportamiento y palabras de la Filosofía INTELCOCO
- Haber cursado sus estudios en el INSTITUTO
- No haber sido sancionado por el consejo de profesores, Consejo Académico o Directivo.
- Tener carisma de líder y ejercer un liderazgo positivo.
- Tener unas buenas relaciones interpersonales, don de gente, feminidad o caballerosidad
- Haberse distinguido por su excelente rendimiento académico y disciplinario.

La elección se hará en sesión especial del comité académico en la cual cada docente en forma secreta dará puntaje a cada uno de los requisitos, de cada aspirante, El estudiante que obtenga más puntos será el ganador.

5. **Mención de excelencia:** distinción concedida en cada ciclo al estudiante que vivencia en su diario vivir el perfil INTELCOCO y se destaque en su proceso de asimilación de los saberes de la ciencia.
6. **Matrícula de honor:** estímulo que se otorga al estudiante que habiendo obtenido la medalla de Excelencia se aproxime más al perfil INTELCOCO, según criterio del consejo de profesores.
7. **Mención Mejor ICFES:** Distinción que concede el INSTITUTO al estudiante del ciclo VI que haya obtenido el más alto puntaje en las pruebas de estado.
8. **Mención al Mérito Deportivo:** Distinción concedida a los estudiantes que manteniendo las características del perfil INTELCOCO se destaquen en forma excelente en el campo competitivo del deporte a nivel interno, local, departamental y/o nacional.
9. **Mención al Mérito Cultural:** Distinción concedida a los estudiantes que manteniendo las características del perfil INTELCOCO se destaquen en forma excelente en el campo de la cultura a nivel interno, local, departamental y/o nacional
10. **Reconocimiento público en actos especiales:** Se concede a los estudiantes que se hayan destacado por su presentación personal, asistencia permanente al INSTITUTO y su espíritu de Colaboración.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



REGLAS DE HIGIENE PERSONAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los miembros de la comunidad educativa deben cumplir con las normas de higiene personal entre las cuales deberán:

Llevar el camibuso del colegio limpio y en buen estado.

El uniforme de la Institución Educativa INTELCOCC de la Ciudad de Pamplona imprime carácter y sentido de pertenencia a la institución, por lo cual todos los estudiantes lo deben portar con dignidad y respeto, en el entorno físico o virtual de la institución, de la siguiente forma:

Uniforme de Diario

- Camibuso de color blanco o azul
- Pantalón de color azul

Uniforme de Educación Física

- Camiseta blanca con cuello en "V" y logo de INTELCOCC PAMPLONA
- Sudadera de color gris
- Zapato tipo tenis, cerrados,
- Durante las clases y/o actividades físico-deportivas, por razones de seguridad no se usarán joyas o accesorios de ningún tipo con el fin de evitar pérdidas o laceraciones por estos objetos.

Uso del Uniforme

- Los alumnos deben presentarse a la Institución Educativa con el camibuso para la asistencia a clases presenciales o virtuales y actividades de representación o cívicas.
- El camibuso deberá usarse durante todo periodo escolar y durante actividades académicas y extracurriculares organizadas por la Institución Educativa INTELCOCC
- El uniforme de educación física debe portarse únicamente según el horario correspondiente a cada CICLO
- Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes, ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
- El uniforme deberá estar limpio y en buenas condiciones.
- El camibuso puede llevarse por dentro o por fuera del pantalón

REGLAS DEL SALÓN DE CLASE

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



Todos los estudiantes de INTELCOC tomarán en cuenta y seguirán estos lineamientos para que las actividades académicas, dentro de cada salón o en el entorno virtual mientras dure la modalidad presencial asistida por tecnología, se puedan desarrollar de manera óptima y exista respeto hacia él mismo, el profesor y sus compañeros; por lo cual deberán:

- Escuchar en silencio mientras el profesor esté hablando.
- Tener acciones y actitudes respetuosas con profesores y estudiantes.
- Usar vocabulario respetuoso con profesores y estudiantes.
- Traer los materiales adecuados para trabajar en clase.
- Adquirir de manera obligatoria la guía de aprendizaje elaborada por el Docente titular del modulo
- Utilizar un tono y nivel de voz adecuado.
- Mantenerse en su sitio de trabajo, bien sentado y con la actitud adecuada.
- Ser puntual para cada clase.
- Levanta la mano para hablar y espera a ser llamado/a. El Profesor se asegurará que todos tengan la opción de hacerlo.
- Caminar dentro del salón y en los pasillos en lugar de correr.
- Abstenerse de realizar juegos y patear/tirar balones dentro de los salones.
- Dejar el aula o salones de clase limpios y aseados
- Portar el camibuso escolar dentro del aula de clase.

RESPECTO POR LA PROPIEDAD Y LAS INSTALACIONES DE INTELCOC

Es importante que todos los miembros de la comunidad escolar puedan dejar sus pertenencias con confianza en cualquier sitio de la Institución y estar seguros que no van a ser robadas o dañadas. Igualmente, las instalaciones de INTELCOC deben ser usadas correctamente por todos los alumnos y no dañadas intencionalmente. Los alumnos deben mostrar respeto y consideración por las propiedades de otros. Una lista incompleta de comportamientos inaceptables **LOS CUALES SERAN CLASIFICADOS COMO FALTA TIPO II** en éste área sería:

- Grafiti en cualquier parte de INTELCOC.
- Hurto de cualquier objeto de propiedad de las personas que están en la Institución.
- Llevarse sin permiso cualquier objeto de propiedad de la Institución o de las personas.
- Llevarse libros de la biblioteca sin el debido registro de retiro.
- Dañar intencionalmente los objetos o propiedad la Institución o de las personas.
- Pisotear o destruir la vegetación de la Institución

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



- Hacer uso inadecuado de los equipos la Institución.
- Romper o escribir en los textos de propiedad de INTELCOG.
- Dejar basura en el piso en lugar de usar las canecas.

PROCESO FORMATIVO EN INTELCOG Y NORMATIVIDAD EN EL ASPECTO ACADEMICO Y DISCIPLINARIO

El régimen Disciplinario y la Formación Académica asientan el sustento jurídico en lo que ha indicado la sentencia T-492 de 2010- la educación ha de ser vista en ***su doble aspecto de derecho y deber***, y que, en tal virtud, sólo en la medida en que se cumpla con uno de los aspectos de este binomio, se puede exigir que se dé pleno acatamiento a su correlativo. Dicha regla supone que el plantel tiene la obligación de brindar educación, en la medida en que el educando acepte recibirla, lo cual supone el sometimiento por parte del estudiante y de sus padres a las normas establecidas en el respectivo manual de convivencia. (...) tanto el colegio como el estudiante y su familia deben respetar las reglas que de común acuerdo han elegido para que rijan la convivencia de su comunidad educativa. Ninguno de los dos puede sustraerse al imperio de esas normas, salvo que ellas desconozcan preceptos superiores, como aquellos que se encuentran en la Carta Política”.

Por lo anterior y teniendo como premisa constructiva de que su PEI parte de una concepción de propuesta pedagógica formativa y como tal las faltas y situaciones al manual tienen consecuencias, no con la intención meramente punitiva, sino con la intención de que el estudiante adquiera una educación integral acorde a lo requerido para un comportamiento en sociedad. El Manual de Convivencia, por tanto, está planteado con una visión educacional y formativa que brinda herramientas prácticas que reflejan los principios de la Institución Educativa INTELCOG de la Ciudad de Pamplona.

Los procesos y procedimientos (***El Debido Proceso***) se basan en una reflexión y son un mecanismo flexible que permite soluciones diversas que conducen al avance de las personas hacia la excelencia y hacia la convivencia que estimula el desarrollo personal de forma presencial y en entornos virtuales

Aún en actividades institucionales presenciales y no presenciales el proceso formativo seguirá rigiendo conforme lo establecido en el presente reglamento o manual de convivencia, adaptado a los espacios virtuales de clases o sesiones sincrónicas, que se desarrollan a través de las diferentes escenarios presencial en el aula de clase o en la forma virtual por la plataforma de comunicación INTEGRA DE INTELCOG o videoconferencias, dispuestas para que los estudiantes puedan continuar adelante con su proceso educativo y formativo. Así las cosas, los entornos virtuales se asemejan a los espacios físicos de clases y las faltas en estos son igualmente susceptibles a ser corregidos y sancionadas.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



3.5. NORMATIVIDAD EN EL ASPECTO ACADÉMICO.

- a. Proveerse del paz y salvo respectivo para obtener el informe de logros, para sentar o renovar la matrícula correspondiente al ciclo siguiente o para recibir el título de Bachiller que le confiere la institución por haber culminado satisfactoriamente sus estudios.
- b. Alcanzar los logros trazados con los profesores en cada una de sus áreas, siguiendo los procesos de aprendizaje y utilizando adecuadamente los recursos, en el tiempo previsto en cada caso.

Parágrafo: El estudiante que no asista a las jornadas de recuperación o no presente nivelación con causa justificada, tendrá (BAJO) Deficiente en su juicio valorativo y se ajustará a las decisiones de la comisión de evaluación y promoción para lo cual se estableció cuantitativamente la calificación de (0,1) esto se evidenciará en el acta levantada, de inasistencia, y de recuperación, de los libros institucionales.

- c. El estudiante de Ciclo V y VI debe realizar un curso de preparación para las pruebas Saber obligatorio. Se trabajarán en el horario de clases de cada módulo simulacros correspondientes al mismo, el cual tendrán un costo adicional por material didáctico.

3.6. NORMATIVIDAD EN EL ASPECTO FORMATIVO

1. Estimular a sus padres para que participen en el proceso de su formación integral.
2. Abstenerse de portar o utilizar armas de cualquier naturaleza contra las personas, dentro y fuera del plantel.
3. Abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad lucrativa a nombre del INSTITUTO, dentro y fuera de la institución sin previa autorización.
4. Respetar y acatar las líneas de autoridad establecidas en el INSTITUTO.
5. Cumplir estrictamente con los horarios y calendarios establecidos para las diferentes actividades, desde el primero hasta el último, programado por el INSTITUTO.
6. Cuando un estudiante de ciclo VI obtenga en una asignatura, evaluada por las pruebas SABER, una valoración mayor o igual a 60, la calificación de esta asignatura en el módulo que falta por ver será asignada como SUPERIOR (4.8 hasta 5.0).
7. No usar gorras, cachuchas, viseras, pasamontañas o similares dentro del instituto.

4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El manual de convivencia escolar (MCE) es un documento del PEI, como tal se aplica y sanciona por acuerdo de todas las instancias educativas institucionales y se designa para toda la comunidad educativa. Todos darán cumplimiento, unos con mayor responsabilidad que otros, a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y al Decreto 1965, del 1 de septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la mencionada ley. Sin embargo, las personas que presentan algún

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



tipo de discapacidad o que se encuentran en desventaja frente a otros, tendrán un trato especial, por parte de todos los demás.

El manual de convivencia crea en la institución la aplicación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia. El sistema nacional de convivencia escolar tiene una estructura constituida por instancias en tres niveles: nacional, territorial e institucional, o local o escolar; cada uno liderado por el sector educativo: el manual de convivencia escolar I.E. Para Jóvenes y Adultos INTELCOCO. Pamplona

La ruta de atención cuenta con los componentes de *promoción, prevención, atención y seguimiento*.

4.1. CONCEPTO DE VIOLENCIA ESCOLAR.

El maltrato escolar se define como cualquier acción u omisión intencional, en forma física, verbal, social o psicológica, realizada de manera escrita, a través de cualquier medio tecnológico o cibernético en contra de cualquier integrante I.E. Para Jóvenes y Adultos INTELCOCO. Pamplona.

Esta puede ir dirigida hacia alumnos(as), profesores(as), o propiedades. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, baños, pasillos, cambios de clase, etc.), en los alrededores de la institución y en las actividades extraescolares.

- Los actos de violencia siempre van dirigidos a una misma persona.
- Los actos de violencia se dirigen a diferentes personas.
- Las agresiones son en un periodo de tiempo prolongado.
- Las agresiones duran poco tiempo.
- El acoso se da entre compañeros(as) de Instituto.
- La violencia puede darse de alumno(as)- maestro(as) y viceversa o entre alumnos(as).

4.2. TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

La violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente.

- Física:** Incluye patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona, así como acciones humillantes como bajar los pantalones, jalar la ropa, tirarlos a los botes de basura, entre otros. Es el tipo de violencia más popular, ya que es fácil de detectar.
- Verbal:** Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, la inclinación sexual, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



- c) **Social:** Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niña, niño o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.
- d) **Psicológica:** Se refiere al acecho, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima.
- e) **Escrita:** Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, la inclinación sexual, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta por medio escrito a través de las redes sociales o cartas.
- f) **Cibernético o cyberbullying:** también denominado acoso virtual o acoso cibernético, es el uso de medios de comunicación digitales para acosar a una persona o grupo de personas, mediante ataques personales, divulgación de información confidencial o falsa entre otros medios. Puede constituir un delito penal. El ciber acoso implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través de los medios electrónicos. (Según R. B. Standler), el acoso pretende causar angustia emocional, preocupación, y no tiene propósito legítimo para la elección de comunicaciones

5. COMITÉ DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).

5.1. PRINCIPIOS:

Son principios del Comité de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia I.E. INTELCOCO PAMPLONA.:

- **Participación.** En virtud de este principio INTELCOCO garantizará su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, de igual manera, garantizará el derecho a la participación de las niñas, adolescentes y adultos en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deberán actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones
- **Corresponsabilidad.** La familia, el Instituto INTELCOCO, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, adolescentes y adultos estudiantes, desde sus

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Comité Escolar de Convivencia INTELCOCO, se fundamentará en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los adolescentes y adultos estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** El Comité Escolar de Convivencia INTELCOCO, será integral y estará orientado hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

5.2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA INTELCOCO.

El Comité de Escolar de Convivencia estará integrado INTELCOCO por:

- La Representante legal, quien lo presidirá.
- El Rector.
- El Personero Estudiantil.
- El Coordinador de Convivencia Escolar.
- Coordinador de Disciplina.
- Representante de los Docentes.
- Representante de los Padres de Familia

PARÁGRAFO 1. El Comité se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario, con el fin de tratar los casos que revistan de mayor gravedad

PARÁGRAFO 2. En ausencia de la directora, presidirá el Rector, quien hace parte del respectivo comité.

PARÁGRAFO 3. Habrá quórum decisorio, siempre que presenten la mitad más uno de los integrantes, las citaciones se enviarán en debida forma y para justificar la inasistencia debe, presentarse excusa.

PARAGRAFO 4: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario de la Ley 1620 (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013).
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia o acudiente
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a ***situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos*** que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Situaciones de tipo III que se puedan presentar en la institución (Art. 40 del Decreto 1965 de 2013).
6. Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables al material.
7. Garantizar a todo miembro de la institución la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los adolescentes y adultos estudiantes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos los adolescentes y adultos estudiantes, de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.
8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.
10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

- II. Definir la situación disciplinaria de los estudiantes, reincidentes que revistan un estudio complejo

6. SITUACIONES

6.1. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

6.1.1. Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo de conflictos, los casos de manejo inadecuado; acciones, situaciones, como el no cumplimiento de las normas del diálogo, el desacato evidente a los pactos: de aula, de clase, de protocolos sociales; como el desacato a lo pactado para el buen uso del pupitre; el desacato al buen uso del uniforme o al protocolo de presentación personal acorde con el lugar al cual se asiste; el desacato a normas de tipo social (como el protocolo de comportamiento en formaciones, museos, casas de cultura, bibliotecas, entre otros), determinadas a través del área de educación ética y valores humanos; son aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños inmediatos o evidentes al cuerpo o a la salud.

El estudiante pacta de entrada al plantel cumplir con un manual para la convivencia, se considera quebrantamiento de norma:

1. El incumplimiento de deberes; fraude comprobado; irrespeto a los pactos de aula, biblioteca, informática entre otros.
2. El irrespeto a los derechos de los demás, cuando se compromete la tranquilidad de los demás estudiantes.
3. El retardo evidente (en 3 ocasiones) a actividades académicas o a actividades complementarias, o a capacitaciones, entre otros;
4. Negarse a participar sin justa causa en actividades de clase o de la institución;
5. Desacato a protocolos de comportamiento social: como permanecer en lugares no asignados para descanso, o `para actividades escolares (por razones de seguridad o de bienestar), sin la debida autorización; indisciplina y desatención en momentos de formación, o en acto cívicos o culturales.
6. Presentación al plantel desatendiendo el protocolo de presentación personal acorde con el lugar al cual se asiste
7. El constante desorden y/o desaseo en la presentación personal y en el trabajo académico;

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCOG PAMPLONA

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

SCI-REC-004-4

8. El uso de elementos innecesarios en el Instituto y que pueden poner en peligro la propia seguridad del usuario;
9. Presentación personal en contravía de lo pactado por los padres para sus descendientes, cuando con ello implique poner en riesgo la propia seguridad, la higiene de sí mismo y de los demás.
10. Poner en riesgo al planeta, o la salud de los demás; como cuando se causa desaseo, como cuando se deja basura fuera del lugar adecuado, o cuando no se colabora con la higiene de las aulas o dependencias;
11. No informar a los padres o acudientes de las citaciones del Instituto.
12. El uso no autorizado del teléfono celular, reproductores de música y otros aparatos electrónicos en horas de clase y en actos de comunidad.
13. Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo y demás recursos institucionales.
14. El uso de apodos, la falta de cortesía, las palabras y gestos obscenos y la altanería; los juegos bruscos o violentos.
15. La permanencia en las aulas de clases sin autorización, en los descansos.
16. Transitar por los pasillos o las áreas comunes de la institución antes y después de la hora del descanso. (**solo los educandos que estén autorizados por la alta dirección por condiciones especiales certificadas por los profesionales del área de la salud.**)
17. La inasistencia reiterada o sistemática a clases.
18. Las llegadas tardes a las clases.

PARAGRAFO: El (la) estudiante que llegue tarde a la INSTITUCIÓN, fuera del horario establecido no podrá participar en las actividades académicas de ese día, con la respectiva consecuencia de su inasistencia no justificada; si el estudiante justifica su retardo en debida forma, podrá ingresar a la Institución, mientras no haya terminado la actividad iniciada (reflexión, explicación, aclaraciones, trabajo personal o grupal, y otros

19. La impuntualidad a los eventos escolares curriculares y extracurriculares.
20. La acumulación de inasistencias no debidamente justificadas por el acudiente y/o con certificado médico.
21. Llamados de atención constante en los actos escolares, interrupciones indebidas en las clases o en los actos generales de la comunidad escolar por parte de los estudiantes.
22. El daño a los bienes e inmuebles de la institución.
23. Incumplimiento de los deberes contemplados en el manual y la normatividad vigente.
24. El daño a los bienes de los compañeros, o el uso no autorizado de los elementos o utensilios escolares de los otros compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



25. Los bajos rendimientos académicos.
26. La no consecución de los útiles o materiales necesarios para el trabajo en las diferentes asignaturas.
27. Comportarse de manera inapropiada (manifestaciones inoportunas o inapropiadas de expresiones de afecto en la Institución Educativa) o protagonizar escenas que puedan ser contrarias al pudor, la decencia y las buenas costumbres.
28. Incumplir en el desarrollo de las actividades del servicio social obligatorio.
29. Inasistencia injustificada a las actividades de la Semana estipulada para materias transversales de la institución.
Parágrafo: Esta falta trae como consecuencia firmar un compromiso quedando la matrícula en observación.
30. Ausentarse de la Institución de actividades académicas o de actos comunitarios, sin autorización del (la) coordinador(a) o con engaños. No asistir al INSTITUTO haciendo creer que está en clase
31. Y otras que las directivas del INSTITUTO o el Consejo de Profesores determine como tales, según las circunstancias y que no estén consignadas en el presente manual.
Estos comportamientos pueden acarrear la suspensión del (la) estudiante y/o hasta la cancelación de la matrícula, lo anterior dependiendo de la reincidencia, el incumplimiento de las actas de compromiso y a juicio del Comité de Convivencia Escolar.

6.1.1.1. Ruta de atención de situaciones tipo I.

Este tipo de situaciones será atendido por el coordinador de convivencia en representación de todos los miembros del comité de convivencia escolar, sin necesidad de reunir a los otros miembros, para lo cual deberá:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. (Momento en que ocurrieron los hechos)
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. (Suscripción del acta compromisoria o conciliatoria en el momento en que ocurren los hechos)
3. El docente titular del módulo o área, deberá elaborar el registro del hecho, en la bitácora de **llamados de atención** y el coordinador deberá hacer lo propio en el diario de convivencia escolar, en el libro de quejas, sanciones y compromisos disciplinarios (Los registros se elaboran una vez ocurren los hechos que los originaron). Los compromisos adquiridos deberán ser firmado por las partes involucradas; este informe debe ser presentando ante el Comité de Convivencia Escolar y ante el Consejo Académico.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



4. Invitar a otros miembros de la comunidad Educativa, en casos en los que, para la solución adecuada de la situación, y de criterio del coordinador de convivencia podrán ser citados a comparecer, así como también a estudiantes que hayan recibido capacitación como mediadores o conciliadores escolares en el manejo de este tipo de casos para que sean garantes del debido proceso y la aplicación de correctivos justos y equitativos con la falta cometida.
5. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965/2013. (El seguimiento del caso se realizará por tres semanas consecutivas y en la cuarta semana si el hecho no ha sido superado, será reportado a rectoría)

Parágrafo: El procedimiento a aplicar a los estudiantes que presenten Situaciones Tipo I. en aras de su crecimiento personal, podrán establecerse medidas reparadoras, que formen en valores a los discentes y que tengan que ser aplicados antes compañeros, docentes y padres de familia. Estas medidas reparadoras serán realizadas bajo la orientación del personal del Instituto.

6.1.2. Situaciones tipo II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbuying), que no revistan las características de delito y que se presenten de manera repetida o sistemática, o que con ellas se cause daño al cuerpo o a la salud, generando daño moral o espiritual, así no se cause incapacidad.

1. La reincidencia en las consideradas de situación tipo I.
2. El uso de apodosos constante para identificar o dirigirse a sus compañeros, docentes, directivos, personal administrativo, padres de familia o visitantes a la institución educativa.
3. No presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles y desplazarse a sitios diferentes.
4. Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. El uso del nombre de la Institución para efectos personales, de cualquier índole, sin autorización.
6. Portar, distribuir o ver en la Institución Educativa Material con contenido erótico, sexual o pornográfico.
7. Producir daños intencionalmente a los implementos o instalaciones de la Institución Educativa.
8. La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
9. Transportar, poseer y utilizar elementos que puedan ser peligrosos para la comunidad escolar.
10. Presentarse al instituto bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas y alucinógenas.
11. Cualquier forma de maltrato físico, verbal o psicológico (comportamientos de burla, discriminación, humillación, uso de apodosos y vocabulario soez, faltas al respeto, improprios, instigación, etc.) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución o por vías como internet (Art. 44 numeral 5 código de infancia y adolescencia).

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



12. La mentira y la actuación contraria a la verdad, tales como: engaños, falso testimonio, copias en evaluaciones y trabajos de clases.
13. Cometer fraude en evaluaciones, falsificar firmas, notas o documento y cualquier actividad conexas.
14. Incumplimiento en forma reiterada a pruebas, trabajos, interrogaciones, u otros procedimientos de evaluación fijados con anticipación.
15. Peleas y violencia física manifiesta por algún integrante de la comunidad educativa, en especial en los que se encuentren involucrados estudiantes.
16. Las lesiones personales, daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
17. Los reiterados comportamientos irrespetuosos y escandalosos dentro o fuera de la Institución Educativa; o aquellos en los que perjudique o atente contra el buen nombre de la institución o cualquier miembro de la comunidad.
18. Agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito.
19. Poseer, suministrar, comerciar o utilizar tabaco, consumir o inducir consumo de sustancias psicoactivas y alucinógenas, o alcohol en cualquier actividad organizada dentro y fuera de la Institución.
20. Cualquier tipo de presión para chantajear, oprimir, sacar ganancias por parte del opresor.
21. Otras, que a consideración del comité de convivencia escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43. Decreto 1965/2013.

3.1.2.1 Ruta de atención Situaciones tipo II.

1. En este tipo de situaciones, se recepcionara la queja, se diligenciará la bitácora de llamados de atención y el diario de convivencia escolar.
2. El coordinador de Convivencia escolar, por intermedio del estudiante infractor citara al acudiente del investigado al día siguiente de la ocurrencia de los hechos, so pena de que al día pactado si no llegase en compañía de su acudiente, se le prohibirá el ingreso a la institución hasta que el acudiente haga presencia.
3. Se escucharán los descargos del estudiante y las manifestaciones de su acudiente.
4. Respecto a la situación presentada se fijará acta compromisoria, entre el estudiante infractor, su acudiente y el coordinador de convivencia. Acta en la cual además del compromiso pactado, se fijará un trabajo pedagógico de obligatorio cumplimiento y de ser el caso se solicitará el acompañamiento de los profesionales especializados para atender las situaciones presentadas.

Parágrafo: Si el estudiante incumple el compromiso adquirido, será suspendido hasta por tres días en los cuales correrán las fallas respectivas y se obtendrá una calificación de desempeño bajo.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



3.1.1. Situaciones tipo III

Cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente, situaciones escolares de agresión, que están contempladas en la legislación. Son aquellas de competencia policiva o de autoridades competentes. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación integral. Esto último referido en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000.

1. Los actos de vandalismo, destrucción o terrorismo a las dependencias;
2. Acoso sexual comprobado.
3. El hurto y/o robo comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo.
4. Consumo, porte, distribución o intento de distribución sustancias alcohólicas, alucinógenas, ilegales o de control especial en el sistema de salud colombiano.
5. Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas u objetos potencialmente peligrosos en actividades dentro o fuera del plantel.
6. Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: explotación económica y laboral, maltrato físico o psicológico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición social, lugar de vivienda y tráfico de estupefacientes (art 44. numeral 7. Código de infancia y adolescencia).
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
7. Cualquier otra situación que cause que ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una correccional para menores de edad, o que se encuentre penalizada en la ley colombiana.

3.1.1.1. Ruta de atención de situaciones tipo III

Este tipo de situaciones será atendido por el rector (a) (o quien ésta haya designado para tal caso) en representación de todos los miembros del comité de convivencia escolar, y deberá convocar a reunión a los otros miembros, de manera ordinaria o extraordinaria, dada la gravedad del caso, para lo cual deberá:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. (Una vez sucedidos los hechos se hace la respectiva revisión)
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. (Una vez ocurridos los hechos)
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso a la base de datos para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

4. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

4.1. METODOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES

- a) **Escuchar.** Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b) Fijar en acta **de acuerdo** la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- c) Realizar **seguimiento** del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a nuevos protocolos.

“Escuchar-acordar-seguimiento”

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



4.2. METODOLOGÍA PARA REGISTRO Y APLICACIÓN DEL SEGUIMIENTO

4.2.1. Para faltas denominadas comunes, es decir de tipo I y II:

- **La socialización del manual de convivencia.** Enseñanza a través del área de educación ética y de titulaturas, principalmente. Enseñanza de la ruta para el logro de la convivencia. Socialización de normas legales. Tipos de faltas. Ventajas del cumplimiento del manual de convivencia.
- **Información, comunicación.** Se tendrían en cuenta los siguientes temas: Qué es una falta y tipos de faltas y/o situaciones, los acuerdos, las actas, qué es desacatar un acta o un acuerdo.

Inicio de un proceso.

1. **Control.** Quien hace los debidos registros, el primer veedor es el docente que presencié o recibió el caso o queja, o está siendo afectado en su labor. Hace el debido registro en su bitácora "**Control de llamados de atención**" de docente o de área.
 - a. 2 registros en bitácora de docentes por faltas tipo I, por la misma falta o por faltas distintas, habrá informe a la rectoría.
2. **Al coordinador de disciplina.** Es quien pacta el acta compromisoria y/o conciliatoria o de acuerdo para el cambio de actitud. Si el estudiante incumple o es grosero el caso se remite a rectoría, una vez se realice el respectivo seguimiento a las actas de compromiso. Si el estudiante cambia de actitud o enmienda las faltas el caso no llegará a otra instancia. El acta suscrita debe estar firmada por el padre de familia, estudiante y docente que inicia el proceso, al igual que la firma del coordinador. El registro no debe cambiar, ni alterarse. Para lo anterior el coordinador citará al padre de familia o acudiente y al estudiante en aras de buscar alternativas de solución según el caso. En caso de que el padre de familia o acudiente no asistan y haya incumplimiento a lo pactado en el acta, el caso pasará al rector y en su defecto al comité de convivencia para que sea llevado el caso por autoridades competentes.
 - a. En todo el proceso se debe mantener al tanto al personero e inicialmente es el titular de área quien le informa.
 - b. Si el estudiante no cambia, o es grosero. Pasará la carpeta con el caso de coordinación de convivencia a rectoría. Allí se procederá con la misma metodología: la citación (inmediata, una vez se tiene conocimiento de que el estudiante no ha cumplido lo pactado) al representante, informe a autoridades, si el rector considera (más que todo cuando el representante no acude o no le presta atención responsable al caso).
 - c. El incumplimiento en rectoría indicará que se pasará la carpeta a Comité de Convivencia.
 - d. La inasistencia por parte del representante del menor y la reincidencia de la mala actitud del mismo se informará por parte del comité a autoridades competentes.
3. **De rectoría a comité de convivencia.** El rector continuará el proceso con base en el acta conciliadora y acta de compromiso pactadas con el titular de área y/o el coordinador por parte del padre de familia o acudiente y del estudiante para dar continuación al proceso. Siempre tendiendo a la superación de la

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



actitud. Si no hay solución el rector junto con el consejo directivo decidirán en qué condiciones continuará el estudiante y por medio de informes remitirá el caso a comité de convivencia.

4. **Desacato a citaciones por parte de los representantes de los menores.** La institución en cada dependencia debe hacer dos llamados o citaciones. Si el padre no acude, se informará a rectoría, con el debido proceso, para que en esta dependencia se convoque. Si el representante no acude, el Rector informará al Comité de Convivencia. Si ante esta nueva dependencia no acude el representante, entonces el Rector informará a las autoridades competentes, para que procedan conforme a sus funciones.
5. En caso de que alguna de las partes implicadas no asista o no cumpla con lo pactado para superar su dificultad y con esta se afecte la buena marcha del plantel, la armonía y sana convivencia de sus integrantes, es el **Comité de Convivencia, junto al Consejo Directivo** quienes procederán a recomendarle al rector la cancelación de la matrícula.
6. **Expediente con el debido proceso.** Quien abre el proceso es el coordinador, el deja consignado el acuerdo y registra los incumplimientos. En adelante, en cada nueva o siguiente dependencia se informa con carpeta, esta contiene el historial del proceso.
7. En cada nueva o determinada dependencia se pactará hacia el cambio de actitud. Pero, por ejemplo, si en coordinación, el estudiante y el padre pactan y hay incumplimiento, entonces informarán con carpeta y todo del proceso a la dependencia siguiente: rectoría.
8. **Metodología.** En toda dependencia se sigue el mismo método:
 - Se recibe la carpeta con el debido proceso. Se cita al representante del menor. Se busca realizar el correctivo o enmendar y corregir la falta. Una falta leve o de tipo I, no es causal de suspensión, toda vez que se realizará la respectiva anotación en el control de llamados de atención. De ser el estudiante reincidente en la misma situación, se citará al padre, madre y/o acudiente en aras de firmar la respectiva acta de compromiso, de la cual se llevará seguimiento. Si el estudiante incumple el compromiso adquirido, será suspendido hasta por tres días en los cuales correrán las fallas respectivas y se obtendrá la nota de D.O. en las actividades realizada, las cuales no podrán ser recuperadas.
 - Si el estudiante realiza una situación tipo II, se cita al representante del menor, en busca de realizar el correctivo o enmendar y corregir la falta, de la cual se llevará seguimiento. Si el estudiante incumple el compromiso adquirido, será suspendido hasta por tres días en los cuales correrán las fallas respectivas y se obtendrá la nota de D.O. en las actividades realizada, las cuales no podrán ser recuperadas.
 - Pero al presentarse I situación tipo III, o de haber un concurso de situaciones, la queja será enviada inmediatamente al Comité de Convivencia Escolar para que inicie el proceso disciplinario correspondiente con el fin de no afectar el derecho de los demás, a la armonía, la paz, la tranquilidad y te tomar los correctivos necesarios.
 - De comité de convivencia a autoridades competentes. Se enviará copia de la carpeta a la autoridad competente para que continúen con el debido proceso y se exigirá pronta respuesta del caso para comunicar al titular de Área y al coordinador para iniciar proceso disciplinario.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



4.2.2. De cómo aplicar el seguimiento a acuerdos, para faltas tipo I y tipo II.

1. Revisión de actas por parte del coordinador. (Semanal)
2. El coordinador verificará si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a nuevos acuerdos para remediar daños.
3. Si hubo daños o amenazas buscar remediar la acción, pero si hubo daños físicos, emocionales, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia con la debida participación de los representantes, tanto de aquel que faltó al deber o al derecho de los demás, como del agredido. Y si los daños son materiales deberá responder ante el afectado.
4. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades competentes, acción de la cual se dejará constancia.
5. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Acción de la que se dejará constancia.
7. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres o madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
8. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
9. Información. En cada instancia.
10. Ante comité de convivencia. El rector informará a los demás integrantes de este comité, en relación con determinada situación y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a un nuevo protocolo.
11. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes en caso de que se llegue a estas instancias.
12. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso en la base de datos que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, cuando se tuviere. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación a alguna autoridad competente, para el restablecimiento de derechos.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



4.3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.

Una estrategia de prevención es el acompañamiento de docentes al estudiante. De acuerdo con el horizonte institucional; es decir, acorde con lo planteado en la misión, visión, principios, políticas, objetivos institucionales, metas y con el plan de mejoramiento institucional, el instituto ofrece a través de los docentes, principalmente, una formación integral para los discentes, un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con las prácticas pedagógicas y actividades institucionales.

4.4. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.

1. **Control.** El rector, pueden suspender al estudiante por un tiempo determinado, el acta de suspensión deberá estar firmada por el rector, titular de área, el padre de familia y/o acudiente y el estudiante con el ánimo de que el implicado cambie de actitud.

Parágrafo 1. Una vez se hayan surtido todos los procedimientos tendientes a la conciliación y a la reparación, si el estudiante no cumple o remedia su daño, y sea allegado el informe del incumplimiento se citará de manera inmediata para el día hábil siguiente al acudiente del disciplinado, en aras de proceder en debida forma con la suspensión del estudiante, escuchando los motivos de su incumplimiento y las manifestaciones que tenga por realizar el acudiente.

2. El Comité de Convivencia Escolar será informado por parte del Rector, de los casos en los cuales se procedió a la suspensión, por el fracaso de las Actas Conciliatorias y/o el incumplimiento de los Pactos Compromisorios.

Parágrafo 1: Surtido el debido proceso, la suspensión del estudiante procederá hasta por tres días.

3. Durante la suspensión el estudiante debe elaborar un trabajo asignado por el coordinador de convivencia.
4. El docente titular del área en que se presenten las situaciones disciplinarias, debe afectara el valor final en la nota del estudiante de comportamiento en el módulo

4.5. ACUMULADO DE SITUACIONES TIPO I Y TIPO II.

La evaluación es por módulos. La acumulación de situaciones es el registro en la carpeta, el historial, pesa a la hora de tomar determinaciones y se tendrá en cuenta para iniciar un debido proceso evidenciándose en un acta en Consejo Académico.

En faltas tipo I, como por incumplimiento de deberes académicos y comportamentales, con actitudes negativas, groseras, en caso de no haber cambio se registra en **la hoja de vida académica del estudiante**, después de un proceso. Y repercutirá en la valoración de comportamiento. Según la tabla anexa.

Después de un debido proceso sea por faltas tipo I o tipo II, el Consejo Académico puede recomendar al rector no recibir a determinado estudiante en un nuevo ciclo escolar o prescindir de su matrícula luego de un debido proceso

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



para salvaguardar el derecho de los demás estudiantes a estar seguros, tranquilos y que puedan ejercer su derecho a formarse en un ambiente de tranquilidad.

Cuando sea comprobada una falta de tipo policivo o de otro tipo judicial la Institución, a través del comité de convivencia y el consejo directivo pueden recomendar al rector prescindir de la matrícula del estudiante que cometió la falta, con ello debe salvaguardar la seguridad de los demás estudiantes.

4.6. PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES TIPO III.

Para que se tipifique como falta tipo III, se requieren elementos probatorios, evidencias, y que se trate de acciones contempladas como delitos. Así se trate de uno sólo.

- ◆ **Primera instancia. Docente o docente directivo.** Con toda falta tipo III. Igual que para todo tipo de faltas se procederá de la misma manera. La diferencia es que ya no se deben acumular. Con una sola falta tipo III, con el debido elemento probatorio, testigos, o lo que se considere, dentro del marco de la ley, se informará a coordinación y a rectoría.
- ◆ **Segunda instancia. Coordinación de Convivencia.** Lo primero que hará será revisar elementos probatorios. Que no revistan
- ◆ las características de faltas tipo I. O falta tipo II. Con acudiente, personero, estudiante en proceso y testigos si los necesitare, o con ayuda de profesionales requeridos, si lo considerare, se levantará acta con el estudiante en proceso (Una vez sucedan los hechos o se tenga conocimiento de los mismo). Si se pudiere. De lo contrario se informará con testigos y elementos de prueba a rectoría. (Los testimonios serán recolectados una vez sucedan los hechos o se tenga conocimiento de los mismo)
- ◆ **Tercera instancia. Rectoría.** Es el rector quien debe informar a autoridades y al consejo directivo. Y esperar respuestas. Si las hubieres, el rector convocara con carácter de extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar; en procura de salvaguardar el derecho y la protección de menores si él considera que hay menores en peligro.
- ◆ **Cuarta instancia. Comité de convivencia escolar.** El caso del estudiante en proceso por falta o faltas tipo III, será presentado ante el comité de convivencia escolar, y este a través de la rectoría informará a las autoridades competentes. Si las autoridades no intervienen, la institución debe proceder a salvaguardar el derecho que les asiste a los demás, y proteger derechos y principios.
- ◆ **Quinta instancia. Consejo directivo.** Revisará el debido proceso convocará al estudiante y al acudiente, si lo considerare, pero de no ser posible reunirlos, le ordenará al rector salvaguardar el derecho que tienen los demás menores y en defensa de principios y de derechos el rector debe proceder hasta con la cancelación de la matrícula. Cuando el estudiante en proceso disciplinario o comportamental o académico, es mayor de edad, con mayor razón se debe proceder a salvaguardar el derecho de los menores y los principios constitucionales.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



4.6.1. De los protocolos para la atención de situaciones tipo III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El rector informará de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de autoridades competentes. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
4. El rector informará a los participantes en el Comité de Convivencia Escolar, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. La protección de la víctima es lo protocolario.
6. El rector reportará la información del caso en la base de datos que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, cuando existiere, o en otro formato.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

4.7. INTERVENCIÓN.

Sin que interfiera el concepto de Tipo o nivel de falta. Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, opacarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad. Pero si hay agresión física o maltrato verbal o amenaza, se protocolizará el Tipo de falta acorde con el gravamen.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



1. Existencia de una **intención** premeditada de hacer daño.
2. Repetición de las conductas agresivas, sin ninguna clase de arrepentimiento.
3. Duración o permanencia en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, la instancia en el cual va o recibe la queja o quien la presencia, lo hace por el registro y por el inicio de una solución; puede ser ayudado por el equipo responsable, en cualquier instancia se informará al personal de la institución sobre la situación de mejora.

Registrada la situación de acoso o la falta, en un libro o formato que recoja una información precisa sobre el hecho, se ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes hacia la solución con participación de padres de familia si los estudiantes no dan solución (seguimiento); es el momento de prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

4.8. ACCIONES TENDIENTES A UNA SOLUCIÓN.

1. Cuando la actitud posterior a la falta es de respeto, acato, cambio, reparación; el asunto está resuelto.
2. Reparación. Es cuando quien comete la falta busca reparar en cuanto pueda el daño o falta.
3. Apoyo y medidas de protección, al afectado; en caso de que el agresor no cambie; garantizar la seguridad de la víctima.
4. Comunicación de lo que ocurre.
5. El registro; para poder informar a instancias sobre la falta: al docente del área, coordinación de convivencia, rector, comité de convivencia.
6. Para faltas Tipo III; registrar, informar al rector, a autoridades competentes, al Comité de Convivencia Escolar.
7. Se tienen libros y formatos en cada instancia. Titular o jefe de área, coordinación. En rectoría se reciben carpetas con los debidos procesos, e historial.
8. Se brindará una tutoría especial de apoyo a cargo de los psicólogos, cuando los hubiere en el Plantel; o se solicitará apoyo a autoridades competentes.
9. Vigilancia, descanso y horas de salida pedagógicos.
10. Medidas de prevención y de control de riesgos. Presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas.
11. Encuentros, convivencias.
12. Exposiciones, donde se tienda a socializar valores; pedagógicas.
13. Sociales, convivencias, trabajos de cartelera, labores en compañía de la familia, otras.
14. Educación permanente a través de educación ética y moral

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



4.9. OTRAS ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN.

1. Pactos, Actas, trabajos pedagógicos. Con los siguientes lineamientos: fecha, lugar, testigos, participantes, razones o motivos, comunicados, acciones para el cambio, apoyo.
2. Aplicación de protocolos previamente reconocidos.
3. Comunicación a entidades públicas de protección de menores.
4. Fomentar la reparación del daño cometido.
5. Promover la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción.
6. Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.
7. Ofrecer o presentar excusas, disculpas.
8. Medidas disciplinarias. Comunicar la falta en que se ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva.

4.10. COMUNICACIONES.

A través de comunicaciones en formatos establecidos, vía telefónica o correo electrónico, se debe informar a padres y a autoridades competentes.

4.10.1. Sistemas de comunicación.

- ◆ Formatos para citación a reuniones para rendir informes académicos o comportamentales.
- ◆ Programas curriculares.
- ◆ Proyectos.
- ◆ Cronograma de actividades.
- ◆ Teléfonos, WhatsApp.
- ◆ Carteleras.
- ◆ Memorandos, circulares.
- ◆ Afiches, avisos.

4.10.2. Esencia de los contenidos para los comunicados y de las actas de acuerdo.

Fecha, asunto, tema, apoyo. Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer de los hechos. Apoyo: en el acta de acuerdo, se deja expreso que se deja a disposición los recursos de apoyo humano y de recursos materiales con que pudiera ayudar la institución

4.10.3. Tipos de pactos institucionales.

Pacto en el aula de clase, de comportamiento, de presentación, de uso inadecuado de aparatos electrónico, entre otros.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



4.11. El Derecho de Defensa

Los estudiantes pueden ser corregidos o sancionados por la institución educativa solo por la infracción o violación de las normas contenidas en el manual de convivencia y con la garantía del ejercicio del derecho de defensa, esto es, a expresar con libertad su versión de los hechos, a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho, excepto en casos de reincidencia.

5. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES.

Cuando se incumplan las normas contempladas en el manual de convivencia o se cometan otras acciones que afecten la convivencia, el rector, el docente y el coordinador de convivencia previo concepto del Comité de Convivencia Escolar deberán seguir el siguiente procedimiento.

DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DE LA FALTA Y DE NO HABER INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS COMPROMISORIAS, PUEDE LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CORRECTIVOS.

5.1. LLAMADO DE ATENCION

Cuando un(a) estudiante comete una falta, se procede respectivo registro en el control de llamados de atención del estudiante el cual será usado como evidencia en caso de ser necesario para registrar las actitudes del estudiante durante su paso por el instituto. Dicho registro será comunicado en debida forma al coordinador de convivencia (inmediato), quien realizará el registro en la base de datos de convivencia escolar.

5.2. CONCILIACION Y/O ACTA COMPROMISORIA

Al reincidir en la comisión de una situación tipo I o cometer una falta tipo II, se cita al padre de familia o acudiente en caso de ser menor de edad el estudiante, para que en su presencia se aclaren los hechos, se hagan los descargos y aclaraciones para que, al evaluarlos, se llegue a la Conciliación y/o Acta Compromisoria, la cual de ser incumplida abrirá paso a una de las etapas siguientes del proceso.

5.3. AMONESTACION VERBAL

Cumplida la etapa anterior y cometida una falta consagrada en este manual, previo al no cumplimiento del acta compromisoria y a consideración del señor rector, se cita al representante legal para que conozca los hechos y para que el (la) estudiante en presencia del mismo y observando las garantías procesales, rinda los descargos y justificaciones.

Se puede concluir en las situaciones siguientes:

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



1. **Fallar** en propiedad y amonestar al (la) estudiante con acta de amonestación verbal.

5.4. AMONESTACION ESCRITA

Cumplida la etapa anterior, cuando se conozca un nuevo hecho que constituya infracción consagrada en el presente manual y constatando que ya ha sido amonestado(a) verbalmente, se cita al (la) estudiante implicado(a) directamente para que en presencia del representante legal haga las justificaciones o descargos que considere necesarios.

Analizada la situación y oído el concepto del representante legal, del (la) estudiante, obrando en derecho, previa ilustración le levanta acta de amonestación escrita, si hubiere mérito suficiente, o en caso contrario, deja constancia de lo actuado y fallado, y de las directrices a seguir buscando un cambio en el comportamiento del (la) estudiante y un compromiso del representante legal, que le permita al (la) estudiante continuar en el INSTITUTO y remitir el caso a las autoridades competentes, para los fines pertinentes.

5.5. SUSPENSIÓN TEMPORAL

Cumplida la etapa anterior, conociendo un hecho comportamental, previa revisión del registro de seguimiento y acompañamiento, obrando en derecho, analizará la trascendencia y gravedad de la misma y si considera necesario podrá tomar la decisión de suspender temporalmente al (la) estudiante previa citación del mismo y su representante legal para que realicen los descargos y con base en los méritos de los mismos y el análisis realizado antes y después de la citación falle en propiedad así:

1. Suspender temporalmente al estudiante de uno a 3 días (según sea la gravedad de la falta).

Parágrafo: La suspensión acarreará todas las consecuencias del caso, es decir las fallas correrán sin que medie justificación alguna. Las actividades que se han realizadas durante la suspensión del estudiante, con una calificación en nivel bajo.

5.6. MATRICULA EN OBSERVACION

Cumplidas las etapas anteriores, el Rector que haya sido informado de un hecho comportamental, previa revisión del seguimiento y acompañamiento del (la) estudiante; consultado el Comité de Convivencia Escolar y Consejo Directivo y obrando en derecho, previa citación del estudiante y de su representante legal podrá tomar la determinación de sancionarlo(a) con la matrícula en observación, mediante resolución motivada con copia al estudiante, al padre de familia y consejo directivo y archivo del INSTITUTO.

5.7. CANCELACION DE MATRICULA

Cumplida la etapa anterior, el Rector y El Comité de Convivencia Escolar, con EL AVAL del Consejo Directivo tomará la determinación de cancelar la matrícula al estudiante, mediante resolución motivada, teniendo en cuenta el

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



artículo 319 del Código del Menor con copia al estudiante, al padre de familia o acudiente y para el archivo de la Institución, cuando se emita la resolución se notificará con recurso de apelación.

El estudiante y su acudiente, tiene tres días para presentar el recurso de apelación, el cual será resuelto en 10 días hábiles por el Consejo Directivo y el Consejo Académico, decisión que será notificada en debida forma al disciplinado y su acudiente.

EL CLIMA ESCOLAR DESDE LA RUTA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

El compromiso institucional es:

1. Ofrecer un ambiente favorable para la convivencia.
2. Posibilitar el establecimiento o el fortalecimiento de buenas relaciones entre los miembros de la institución educativa en los diferentes espacios: aulas, sitios de recreo, actividades culturales y deportivas, salón de profesores, biblioteca, sala de informática, entre otros.
3. Aceptar que hay un vínculo muy estrecho entre las emociones y el aprendizaje. Las buenas relaciones permiten la construcción de espacios de convivencia basados en el respeto por sí mismos y por los otros, lo que posibilita el desarrollo de capacidades para emplear normas del dialogo y buen trato, reconocer y respetar las diferencias, comprender los puntos de vista de los demás, manejar los conflictos pacíficamente, conocer las reglas y mecanismos para ejercer los derechos y participar en la vida ciudadana.
4. Aprovechar las instancias del gobierno escolar para materializar diversas formas de participación. Tiene un manual de convivencia en el que están claramente presentadas las reglas básicas de interacción, los derechos y deberes de cada integrante **de la comunidad educativa, así como los mecanismos para lograr su cumplimiento.**

9.1 COMPONENTES O VALORES QUE PROPICIAN UN BUEN CLIMA ESCOLAR.

1. La pertenencia y la participación
2. El ambiente físico
3. La inducción a los nuevos estudiantes
4. La constante motivación hacia el aprendizaje
5. El manual para convivencia Las actividades extracurriculares El bienestar de los alumnos
6. El manejo de conflictos y casos difíciles.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



6. INFORME DE CONVIVENCIA COMPORTAMENTAL

Acorde con lo sucedido en el módulo irá su valoración comportamental (según tabla expuesta en este manual).

6.1. INFORME DE CONVIVENCIA COMPORTAMENTAL

El comportamiento se calificará conforme a la tabla de evaluación:

FALTA	ESCALA INSTITUCIONAL
NINGUNA	5.0
Un Registros de situaciones tipo I	4.0
Dos Registros situaciones tipo I	3.5
Un Registro de situaciones tipo II	3.0
Dos Registros situaciones tipo II	2.0
SITUACIONES TIPO III	Competencia de las Autoridades (Desempeño Bajo)

6.2. EL DEBIDO PROCESO PARA ESTUDIANTES MAYORES DE EDAD.

Un ciudadano es un ser mayor, debe responder como tal. Así esté bajo amparo de sus progenitores. Con mayor razón debe acatar el manual. En caso de faltar en tipos de faltas sea I o II, el proceso es el mismo, pero su responsabilidad es mayor. Es decir, con un solo llamado de atención, será suscrita el acta compromisoria, la cual al ser incumplida acarreará la suspensión hasta por tres días, con todos los efectos que esta conlleva

6.3. NORMAS ESPECÍFICAS Y PROCEDIMENTALES PARA INTEGRANTES DE ETNIAS U DE OTRO TIPO DE PROCEDENCIA.

La institución no es discriminatoria, atiende diversidad de grupos poblacionales cuando se considere que se debe implementar un tipo específico de reglamento para grupos de discapacitados, indígenas, afrocolombianos o de otro tipo, la Institución Educativa pactará con el representante con la autoridad competente que represente, el debido a acato a los distintos tipos de actas o de acuerdos de comportamiento que se deben atender. La metodología de procedimiento es la misma. Informar; pactar, acordar; hacer seguimiento; educar para el cumplimiento, por el bienestar de todos dentro de todos.

6.4. EL DEBIDO PROCESO PARA ESTUDIANTES CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

Este tipo de estudiantes tienen en la Institución un trato acorde con su situación, física o cognitiva. Los acuerdos serán personales, individuales, incluso podrá haber horarios especiales y asistencia de padres y se cumplirán a

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



través de sus representantes. La Institución pondrá en conocimiento de autoridades competentes esos casos y con la ayuda de esas autoridades se establecerán los debidos acuerdos.

6.5. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES.

- Derecho de los padres a recibir todas las informaciones relativas a la discapacidad y al bienestar del niño, siempre que el derecho del niño a mantener su intimidad no se vea afectado.
- Derecho a recibir información adaptada a su edad, su desarrollo mental, su estado afectivo y psicológico con respecto a su discapacidad, al tratamiento al que se le somete y las perspectivas positivas de ese tratamiento.
- Derecho del joven al descanso y el esparcimiento, al juego y a actividades recreativas y culturales propias de su edad, así como disponer de espacios adecuados para ello. Derecho a recibir una enseñanza en igualdad de condiciones y oportunidades.
- Derecho a recibir una educación adaptada a las necesidades personales desde el momento en que se detecte la discapacidad.
- Derecho a participar en todas las actividades escolares.
- Derecho de los padres a colaborar en el proceso de identificación de las necesidades y en las actuaciones de rehabilitación. Todo derecho nos conlleva a una responsabilidad por ende los padres de familia o acudiente de dichos estudiantes, deben tener en cuenta los siguientes deberes:
 1. Allegar a la institución el diagnóstico médico donde informe el tipo de discapacidad detectada y el debido manejo para este
 2. En caso de que el estudiante requiera medicamento como control médico, suministrarlo oportunamente.
 3. Apoyar al docente de aula en las actividades escolares y extraescolar de su hijo, hija o acudido
 4. Atender a los llamados o citaciones por parte de la institución en forma responsable
 5. Cumplir con el manual de convivencia

6.6. ESTIMULOS

Recibir reconocimiento público por antigüedad en la vinculación a la institución cuya vida y obra sean paradigma que proyecte el espíritu INTELCOCO al mundo, como:

- Medalla de honor al mérito INTELCOCO.
- Diploma de honor al mérito INTELCOCO.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



7. EDUCADORES INTELCOG

La misión diaria del INSTITUTO, como ya se dijo al principio, es aportar a nuestros estudiantes los espacios de formación que les garanticen para sí, para sus familias, la región, la ciudad y para Colombia, aprendizajes y experiencias de vida aplicables como alternativas laborales a la solución de sus problemas, consolidando con responsabilidad su proyecto de vida. Para ello el instituto INTELCOG impulsara proyectos encaminados a fortalecer el talento humano, la participación comunitaria, la preparación para el trabajo, la inclusión de todos sin ningún tipo de discriminación en un marco de tolerancia y respeto del hombre y la mujer y del medio ambiente natural.

El INSTITUTO INTELCOG de Pamplona

7.1. Requiere un educador(a) que:

1. Recuerde y ponga en práctica en su trabajo educativo la legislación del MEN y las directrices de la Institución
2. Viva su vocación profesional con mística, en alegría y libertad.
3. Sea responsable de la misión educativa marcada por las exigencias del instituto INTELCOG.
4. Se comprometa a asumir y aplicar el Proyecto Educativo Institucional.
5. Tenga conciencia de su misión específica dentro de la comunidad educativa.
6. Posea las virtudes y cualidades necesarias para el efectivo desempeño de la misión educativa.
7. Vivencie con sus actitudes los valores que proclama.
8. Esté capacitado para orientar, organizar, planear y coordinar las acciones educativas.
9. Respete y acepte a todas las personas que comparten la labor educativa. Sea solidario y busque más los intereses del grupo que los suyos propios.
10. Posea capacidad de discernimiento y diálogo.
11. Se comprometa con el proceso de certificación, actualización y mejora continua
12. Esté dotado de espíritu de servicio y de disponibilidad.
13. Tenga una sólida formación intelectual y dominio de los principios y recursos pedagógicos.
14. Esté disponible en su tiempo libre para las reuniones y encuentros que el INSTITUTO programe.
15. Posea capacidad de liderazgo y trate a los estudiantes con respeto, seriedad y cariño.
16. Educador competente en su área intelectual.
17. Mostrar entusiasmo en su labor y transmitirla a los estudiantes.
18. Mostrar sentido de pertenencia
19. Tener dominio de grupo y controlar eficazmente la disciplina.

7.2. DERECHOS

Las y los Docentes de la Institución educativa para jóvenes y adultos INTELCOG Pamplona, tienen los derechos fundamentales que establece la Constitución Política de Colombia, el estatuto Docente, la Ley General de Educación,

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



(el Código Laboral), el cual tendrá derecho a un contrato por prestación de servicios, el Derecho de administración y demás legislaciones vigentes, entre ellos:

1. Recibir trato cordial, amable y respetuoso
2. Ser atendido y escuchado cuando lo solicite
3. Participar en los programas de capacitación y actualización que se brinden
4. Tener acceso a los espacios de participación creados por la Institución.
5. Recibir oportunamente la remuneración mensual respecto a su trabajo
6. Solicitar y obtener los permisos y licencias por enfermedad o calamidad doméstica de acuerdo a las disposiciones legales.
7. Tener conocimiento oportuno del resultado de las evaluaciones que hace la Institución.
8. Ser avisada(o) en forma oportuna de la continuidad o no en el desempeño de sus labores en la Institución.
9. Ser estimulada(o) por los logros alcanzados y exaltado su labor educativa.
10. Tener información oportuna sobre las modificaciones del plan de actividades.
11. Ser respetado en su vida privada, domicilio, correspondencia, honra y reputación.
12. Ser escuchado en los reclamos, con derecho a la apelación y reposición.
13. Utilizar las dependencias y las ayudas educativas del INSTITUTO para actividades propias de cada función, contando con la persona encargada de estos medios.

7.3. DEBERES:

1. Esforzarse por crear ambiente de familia en la Institución.
2. Participar en las actividades de planeación, evaluación y demás, programadas por las Directivas de la Institución.
3. Entregar oportunamente la planeación de acuerdo al modelo aprobado.
4. Facilitar la efectiva participación de las y los estudiantes en su proceso educativo.
5. Capacitarse y mantenerse actualizado en beneficio propio y de su misión educativa.
6. Cumplir con el contrato de trabajo en los términos fijados por el plantel.
7. Observar conducta intachable, acorde con la dignidad de su profesión.
8. En su labor educativa, vivenciar la filosofía del Instituto INTELCOC Pamplona.
9. Conocer los Principios Educativos de la Congregación y ajustar su labor de acuerdo a ellos.
10. Responsabilizarse del orden y aseo en las aulas de clase y no dictar las clases con el salón en desorden.
11. Presentar oportunamente a Coordinación o a Dirección los informes y demás responsabilidades asignadas en el tiempo acordado.
12. Ser testimonio para las y los estudiantes de responsabilidad, creatividad, interés y disciplina personal.
13. Llevar estricto control de la asistencia de las y los estudiantes y dar aviso oportuno al Coordinador cuando las ausencias sean frecuentes

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCOG PAMPLONA

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

SCI-REC-004-4

14. Actuar con imparcialidad y justicia.
15. Orientar a las y los estudiantes en la elaboración de trabajos de consulta y proyectos.
16. Registrar e informar oportunamente a padres o acudientes sobre logros y dificultades académicas y disciplinarias de las y los estudiantes
17. Participar activamente en comités y actividades programadas por la Institución.
18. Aceptar sugerencias de los directivos, compañeras y compañeros de trabajo y estudiantes de la Institución.
19. Cumplir las demás funciones inherentes a su cargo que le sean asignadas por su superior inmediato.
20. Reconocer sus fallos y aceptar las sugerencias que se le hagan para mejorar la calidad de su trabajo.
21. Respetar el espacio de trabajo de las otras áreas.
22. Promover estilos de vida saludable durante el aislamiento obligatorio y/o inteligente o en la fase en que nos encontremos.
23. Informar a la Representante Legal, Rector o Coordinadora de formación del ciclo correspondiente los casos especiales en los que los estudiantes por condiciones particulares encuentren dificultades de acceso a la información y a los materiales diseñados.
24. Diseñar y fomentar espacios de integración y relacionamiento de los estudiantes durante la jornada formativa y/o en espacios adicionales para promover la integración dentro de los parámetros institucionales.
25. El encuentro de los estudiantes debe continuar y favorecerse en cualquiera de los casos y condiciones de retorno, ya que permitirá mejorar de manera significativa el estado de ánimo, disminuirá el desgaste y permitirá balance entre los espacios académicos formales y la socialización propia de la escuela.
26. Fomentar, en cualquiera de los escenarios de regreso, la consolidación de una cultura, basada en el respeto por el espacio físico del otro y el distanciamiento, desde lógicas seguras.
27. Mantener una permanente comunicación con las familias, para realizar el seguimiento correspondiente y poder acompañar el proceso establecido según sea el caso.
28. Participar en eventos formativos que posibiliten su cualificación profesional con base en los nuevos retos que supone la educación medida por la virtualidad.
29. Favorecer en todo momento la cortesía, los buenos modales, las actitudes positivas y esperanzadoras, dando ejemplo, saludo, agradezco, exijo respeto, pido el favor, me despido y promuevo el respeto hacia todos los profesores, directivos, empleados, padres de familia y compañeros.
30. Llamar a los estudiantes por su nombre, eliminando el uso solo de los apellidos o apodos para dirigirme a ellos; tomando conciencia de que la familiaridad, con la cual nos relacionamos muchas veces de manera presencial, no resulta adecuada en los espacios virtuales.
31. Durante la jornada laboral, debe estar disponible para asistir a las diferentes actividades programadas.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



7.4. ESTIMULOS

La institución concede los siguientes estímulos al personal docente:

1. Recibir condecoración por distinguirse en la labor de investigación o por su sentido de pertenencia a la Institución.
2. Recibir mención especial por el desempeño de estado en el desarrollo de las actividades.
3. Recibir mención o medalla de méritos culturales, deportivos en el año lectivo.
4. Asistir al encuentro de actualización académica o profesional, teniendo en cuenta el cumplimiento de deberes y funciones
5. Representar a la Institución en eventos provinciales, departamentales y/o nacionales.

7.5. CONTRAVENCIONES AL MANUAL

Son contravenciones al Manual por parte de los Docentes y Administrativos:

1. Irrespetar a las (los) estudiantes en sus derechos fundamentales.
2. Incumplir con los compromisos adquiridos, contemplados en el contrato de trabajo.
3. Expresarse mal de los criterios adoptados por la Institución y conocidos por ellos.
4. Faltar a las actividades programadas por la Institución sin causa justa y avisada antes de la actividad.
5. Divulgar la información que se maneje en las reuniones o en los casos especiales tratados en la Institución.
6. Incumplir con la presentación oportuna de la planeación de las asignaturas a su cargo y los proyectos específicos.
7. Demostrar falta de sentido de pertenencia a la Institución.
8. Incumplir constantemente en las labores académicas.
9. Imponer sanciones no acordes con los lineamientos del INSTITUTO.
10. Actuar en forma inmoral o irrespetuosa dentro de la Institución.
11. Contravenir las normas de la sana convivencia, fuera de la Institución, siendo por ello motivo de escándalo

7.6. PROCESO DISCIPLINARIO PARA DOCENTES

Al Docente que incumpla las normas establecidas, se le seguirá el siguiente proceso:

1. **Identificación de la dificultad**: la rectoría dialoga con el docente y hace el registro respectivo en el seguimiento de docentes
2. **Conciliación**: Ante la reincidencia el docente es citado a la Dirección General y se firma el compromiso de mejoramiento
3. **Llamado de atención**: Se efectúa por parte de la Dirección General, después del acto de conciliación.
4. **Memorando**: lo diligenciará la Dirección General si persiste en la falta.
5. **Amonestación escrita**: Dirección General sancionará al docente afectado con copia a la hoja de vida.
6. **Cancelación de contrato**: Dirección General a la gravedad del caso.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



8. CANALES DE COMUNICACIÓN Y CONDUCTO REGULAR.

Es el proceso a seguir ante la persona o autoridad educativa encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, conciliar, aclarar, decidir, estimular o sancionar acciones actitudes comportamiento y conductas de una o más personas que conforman los diferentes estamentos de la comunidad Educativa. Acción que se debe adelantar teniendo en cuenta la filosofía de la Institución.

El conducto regular a seguir por los estudiantes es:

- Estudiante - Estudiante que es el representante del Ciclo
- Estudiante (representante del Ciclo) - Personero.
- Personero - Docente
- Docente - Coordinador Académico o de Disciplina según sea el caso
- Coordinador@ - Rector.
- Rector@ - Consejo académico y/o Consejo Directivo Representante Legal

9. EVALUACION Y PROMOCION

La evaluación será un proceso de aprendizaje continuo, integral, planeado, participativo, cuantitativo y cualitativo, donde se tendrá en cuenta los lineamientos curriculares y los estándares de calidad en el área de proyecto, de acuerdo a sus características, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

DIMENSIÓN COGNITIVA	55%	<ul style="list-style-type: none">• Parciales de las unidades,• Prueba Subjetiva,• Cierre de Modulo
DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL	30%	<ul style="list-style-type: none">• Talleres,• Quiz,• Agenda,• Exposiciones,• Investigaciones,• Proyectos Transversales
DIMENSIÓN AXIOLÓGICA	15%	<ul style="list-style-type: none">• Asistencia,• Responsabilidad,• Auto evaluación,• Coevaluación

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



9.1. METAS DE CALIDAD:

LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL DESEMPEÑO SUPERIOR

- Sobresale por poseer un desempeño EFICIENTE en el área.
- Domina eficientemente las competencias del área planeadas.
- Alcanza todos los logros propuestos, sin dificultades de aprendizaje.
- Alcanza el 90% como mínimo de los logros propuestos para el área.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Presenta excelente desempeño en su comportamiento y relaciones interpersonales acordes con la filosofía y manual de convivencia.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

DESEMPEÑO ALTO

- Supera los desempeños necesarios para el área en forma eficaz.
- Domina acertadamente las competencias del área planeadas.
- Alcanza el 80% como mínimo de los logros propuestos.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Cuando incumple normas del manual de convivencia, reconoce sus actitudes y supera sus dificultades.
- Participa y cumple con la totalidad de actividades programadas dentro del proceso de desarrollo del área.
- Mantiene un ritmo de trabajo satisfactorio.
- Desarrolla actividades curriculares específicas
- Tiene sentido de pertenencia por la institución

DESEMPEÑO BÁSICO

- Desarrolla los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el plan de estudios.
- Alcanza las competencias mínimas del área planeadas.
- Alcanza como mínimo el 60% de los logros propuestos, con actividades de superación y refuerzo dentro del período académico.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCO C PAMPLONA

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

SCI-REC-004-4

- Incumple normas del manual de convivencia, las reconoce y supera sus dificultades.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Presenta ausencias justificadas e injustificadas
- No presenta trabajos en la fecha acordada y falta presentación en los mismos
- Tiene algunas actividades que superó, pero no en su totalidad

DESEMPEÑO BAJO

- El estudiante no supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el plan de estudios.
- Falta dominio de las competencias del área planeadas.
- No alcanza el 60% de los logros propuestos en las áreas.
- Presenta dificultades académicas y de comportamiento en contravención con el manual de convivencia, no reconoce ni demuestra interés ni compromiso por superarlas.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas para la promoción.
- No manifiesta un sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
SUPERIOR	El estudiante excede las expectativas de aprendizaje planteadas para el grado y el periodo, atendiendo a los estándares de competencias y lineamientos curriculares de las diferentes áreas del conocimiento.	4.8 A 5.0
ALTO	Alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.	4.0 A 4.7
BÁSICO	Logra lo mínimo en los procesos de formación, aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se desempeña en el grado con actividades extras.	3.5 A 3.9
BAJO	Muestra dificultad en el alcance de desempeños acordes con el grado y previstos en las áreas o asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo, por lo que no alcanza los objetivos y las metas de calidad propuestas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).	0.0 A 3.4

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



9.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

El docente detectará los estudiantes que presenten dificultades y realizará un plan de mejoramiento con el debido acompañamiento; el cual estará definido por los siguientes criterios:

Paquete pedagógico	30%
Evaluación de competencias	70%

9.3. PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Al finalizar el ciclo académico el consejo de promoción y evaluación efectúa la reunión para promover a los estudiantes, de acuerdo a la autonomía del decreto 1290 Congruente con el Decreto Unificado 1075 de 2015 la promoción se hará por módulos aprobados. Se tendrá en cuenta lo establecido en cuanto a los Educandos que hayan obtenido evaluación final insuficiente o deficiente en matemáticas y lenguaje durante dos o más grados consecutivos de la educación básica. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Los estudiantes que hayan obtenido una valoración de NO APROBADO (BAJO) en Uno, Dos o Tres módulos presentará una nueva VALORACIÓN la cual se denominará Recuperación al finalizar el ciclo académico.

En los CICLOS V Y VI de educación media académica los EDUCANDOS QUE RECUPEREN deben obtener una calificación igual o superior a 3.5 si el educando al presentar la recuperación perdiera un modulo de los recuperados tendrá el derecho de presentar una nueva recuperación bajo los lineamientos del SIEE y lo acordado en el Consejo Académico.

1 El educando se presentará con su Padre de Familia Acudientes o Cuidador para firmar el compromiso ya que si el educando no alcanza los logros del módulo será REPROBADO y perderá el Ciclo.

2 si el educando pierde DOS O MAS módulos en la recuperación inicial **NO** tiene el derecho de presentar una nueva recuperación y su CICLO será PERDIDO.

Para los ciclos III-IV se tendrán en cuenta los periodos académicos los cuales son dos para cada ciclo equivalente cada uno del 50% de la nota. La evaluación estará basada en el paquete pedagógico asignado de acuerdo a las dificultades del (la) estudiante y que le será entregado con treinta días de anticipación a la presentación de la misma si el educando pierde UNA recuperación tendrá el derecho de presentar una nueva recuperación y si la perdiera se dejara como nota final la obtenida en esta y se conmutara con la nota del segundo año escolar perteneciente al Ciclo Lectivo.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



9.4. REPROBACION DE ESTUDIANTES SEGUN EL SIEE (SISTEMA EVALUATIVO DE ESTUDIANTES)

- En el caso de alumnos pendientes con **UNA DOS O TRES** módulos (asignaturas), perdidos deberá hacer el debido proceso de recuperación en el caso de no ser aprobados el estudiante deberá reiniciar el ciclo.
- Si el estudiante aprueba UNO O DOS MODULOS y reprueba las otras, deberá reiniciar el ciclo.
- Los estudiantes que obtengan NO APROBADO (BAJO) en CUATRO o más ASIGNATURAS deberán reiniciar el CICLO.
- El educando que no se presente a las recuperaciones conociendo el cronograma de actividades o no informe de su inasistencia perderá el derecho a la recuperación y por ende el CICLO LECTIVO que este cursando. Solo se tendrá en cuenta calamidad familiar en primer grado y/o enfermedad debidamente comprobada con evidencias de Hospitalización.

Considerar para la repetición del CICLO los educandos que se encuentre dentro de los siguientes casos:

- a. Educandos con valoración final NO APROBADO (BAJO) en tres o más ASIGNATURAS.
- b. Educandos que hayan dejado de asistir a más del 25% de las actividades académicas durante el módulo y el ciclo escolar.
- c. Educandos con una asignatura pendiente y que la haya reprobado en la nueva valoración.
- d. Educando con dos asignaturas pendientes y que las haya reprobado en la nueva valoración.
- e. Educando con tres asignaturas pendientes y que haya reprobado una en la nueva valoración.

Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un ciclo y decidir acerca de ésta.

INFORME DE EVALUACION DE LOS (LAS) ESTUDIANTES

Al finalizar cada uno de los ciclos del semestre o año lectivo, los estudiantes o padres de familia recibirán un informe detallado de las fortalezas y debilidades presentadas por los (las) estudiantes, donde se evidenciará la promoción o no promoción al ciclo o nivel siguiente.

9.5 DE LAS VALIDACIONES DE ESTUDIOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°00106 DE 2023 (23 FEB 2023)

Las validaciones de estudios de la educación básica y media académica, en el artículo 2.3.3.3.4.1.1., reglamenta la validación por grados de los estudios de la educación formal y expresa: "Para el caso en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica"

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



Según la Resolución N°00106 de 2023 (23 feb 2023) por la cual se definen los aspectos generales para la implementación de los procesos de validación de estudios por grados en los niveles de educación básica y media académica. Y de acuerdo a los fundamentos legales que aplan dicha resolución, ajusta y aprueba el sistema institucional de validación de estudios para estudiantes colombianos y de la hermana república de Venezuela.

En concordancia con el Artículo 2.3.3.4.1.2. El Procedimiento que el establecimiento educativo INTELCOCO cumple con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta, podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones;
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior;
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido;
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento;
- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados;
- f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Parágrafo. En todo caso, la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).

Que el Parágrafo segundo transitorio. Los estudiantes provenientes de Venezuela que se encuentren en la situación prevista en el literal e) de este artículo, podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país, mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueren ubicados por las secretarías de educación, siempre que estas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento. Este proceso no tendrá costo alguno.

EQUIVALENCIAS. Quienes aspiran a continuar estudios de educación básica o media, o a iniciar o continuar programas de educación superior en el exterior, y deban presentar certificados de estudios de los niveles de la educación básica o media, realizados o validados en Colombia, con valoraciones expresadas en escalas numéricas o literales por requerimiento de la legislación educativa del país receptor, podrán solicitar al establecimiento educativo en el que hayan cursado o validado los respectivos grados, la expedición de los correspondientes

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



certificados de estudios en los que se consignará con base en el registro escolar el equivalente a cada término de la escala definida en el artículo 2.3.3.3.3.5 del presente Decreto, consignando en todo caso el mínimo aprobatorio.

LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DE VALIDACIONES a los estudiantes que lo requieran, se debe realizar sobre todas las áreas obligatorias y fundamentales según lo establecido en el artículo 23º de la Ley General de Educación (1994); y administrativamente se debe registrar el resultado final en el libro reglamentario del establecimiento educativo.

FUNDAMENTO PEDAGÓGICO: como Fundamentados en el desarrollo de la praxis del conocimiento se tiene previsto el modelo por competencias, en sus tres niveles: Interpretativo, Argumentativo y Propositivo. En todo el proceso, la competencia básica, se entiende como un "SABER HACER EN CONTEXTO", es decir, frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con ella. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

LA EVALUACIÓN INTEGRAL de cada una de las áreas se tienen en cuenta "el desarrollo cognitivo (Saber conocer y saber hacer), personal (Saber ser), y social, (Saber convivir), en el marco de las competencias básicas del respectivo ciclo de acuerdo a las competencias establecidas para el área, las unidades de conocimiento y los ejes temáticos. De igual forma se desarrollará los proyectos transversales que la institución formule para el periodo lectivo académico correspondiente.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA VALIDACIÓN DE LOS CICLOS LECTIVOS INTEGRALES CLEI II-III-IV-V. REQUISITOS

1. Solicitud escrita del interesado indicando la situación académica en que se encuentra.
2. Si es menor de edad debe venir firmada por el acudiente y del solicitante, en la cual debe hacer referencia a la situación académica en la cual se encuentra el estudiante, dado que esta información previamente la analiza el concejo académico quien determina la factibilidad de la misma y sugiere a la dirección realizar el procedimiento de validación de acuerdo a las necesidades de cada estudiante.
3. Presentar junto con la solicitud escrita los soportes de los años cursados anterior a la solicitud.
4. Presentar fotocopia del documento de identidad. (Si es de nacionalidad extranjera debe presentar el Permiso por Protección Temporal (PPT) y la fotocopia de la cedula o pasaporte.)

LIBRO DE VALIDACIONES: el objeto o finalidad Preservar información sobre los resultados de las validaciones que presentan los estudiantes, de acuerdo a lo establecido lo estipulado Resolución N°00106 De 2023 (23 Feb 2023) Por La Cual Se Definen Los Aspectos Generales Para La Implementación Den Los Procesos De Validación De Estudios Por Grados En Los Niveles De Educación Básica Y Media Académica, teniendo en cuenta que una vez culminado el proceso de acuerdo a como internamente se tenga establecido, será la misma comisión de evaluación y promoción la encargada de definir la promoción y entregar los resultados mediante acta debidamente firmada por quienes intervinieron en ella, a la secretaría del plantel para asentarlos con las firmas respectivas de rector(a) y

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



secretario(a) en el libro de validaciones, que equivale en estos casos al libro Registro Escolar. En el libro de validaciones se dará cuenta de la Circular de la Secretaría de Educación que autoriza a dicha institución para realizar validaciones.

CRITERIOS DE PROMOCION: La evaluación permite además la promoción de los estudiantes en la educación básica y media, la cual depende de los resultados cognitivos, personales y sociales, en sus efectos, del concepto del Comité de evaluación y promoción que sesiona ante la situación que lo amerite. Dentro de la evaluación de cada una de los módulos se tiene en cuenta el desempeño en las competencias y demás capacidades que deban alcanzar los estudiantes en un área determinada en su proceso de formación. Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para la promoción de un grado a otro.

9.6 DE LAS INASISTENCIAS A CLASE Y LOS RETARDOS

Es un deber del estudiante cumplir diariamente con la asistencia puntual al colegio y a clases y con todos los deberes del buen estudiante, no por imposición sino por convencimiento. Así mismo presentar las respectivas justificaciones por inasistencias dentro los tiempos establecidos.

Parágrafo. La Institución Educativa INTELCOG se reserva bajo su autonomía institucional la autorización de presentar cualquier tipo de actividad académica del educando que transgredió el Manual de convivencia en cuanto a las ausencias, excusas o permisos, solo con el visto bueno de la Representante Legal quien está facultada por su investidura ella autorizara para adelantar o posponer las actividades que el estudiante dejó o dejara de presentar por su inasistencia.

En caso de enfermedad imprevista durante el tiempo de clases, y en casos de extrema urgencia, la Representante legal del colegio será quien expedirá el permiso de salida, con la autorización previa de los padres en su ausencia lo podrá realizar el Rector.

Solo la representante Legal y Secretaria General, pueden autorizar ausencias

FALTAS A CLASE SIN JUSTIFICACIÓN

- a) En caso de que un estudiante deje de asistir a la Institución Educativa durante 3 días consecutivos o intermitentes sin justificación alguna, dentro del módulo que se esté adelantando deberá realizar durante los tres días siguientes al regreso a clase sin objeción alguna presentarse ante el Docente respectivo para

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



que este le asigne las actividades realizadas durante los días que dejó de asistir, si pasado este tiempo el Docente reportara que el estudiante no se presentó dejara plasmado por escrito en el observador diario, en la plataforma e informara a la Secretaría General para su respectivo proceso el cual conlleva a la pérdida total del módulo.

- b) Si el estudiante es reportado con más de tres fallas en el respectivo módulo perderá este, y dejará de asistir al mismo, el cual se reportará en el observador y se le informará al acudiente o padre de familia, su calificación será deficiente y debe presentarse la final del semestre la recuperación total del módulo.
- c) En caso que un estudiante llegue 3 o más veces tarde en el inicio de la jornada en el mes se realizará llamado de atención escrito en el observador continuando con la instancia correspondiente en el debido proceso, el cual será de suspensión temporal por tres días.
- d) Surtido este efecto del regreso de la suspensión el educando se le computarán las fallas y se le aplicará el literal (a).
- e) Si el estudiante acumulará la cuarta falla perderá el módulo y se le aplicará el literal (c)

FALTAS A CLASE CON JUSTIFICACIÓN

En caso de ausencia con justificación que no supere el 50% del total de las horas que representa el módulo correspondiente el estudiante presentará la excusa a la secretaria General antes de las 24 horas siguientes a la ausencia, con los soportes correspondientes las cuales serán:

- a) Excusa solicitada con anterioridad de 24 horas a la inasistencia debidamente firmada por el padre de familia o el acudiente ante la secretaria General quien dará el aval a la excusa si lo estima conveniente y es con justa razón.
- b) Con Excusa Medica, solo se avalarán permisos de excusa medica las contempladas en el presente Manual y que tengan su respectivo soporte válido de Medico, Centro de Salud, Hospital o Clínica debidamente reconocidas por la Secretaría de Salud, donde conste la asistencia a la misma o el soporte emitido por el Medico respectivo que determine la incapacidad.
- c) Toda asistencia al médico u odontólogo con cita previa deben presentarse con 10 días de anterioridad a la Secretaria General para que esta expida el respectivo permiso.
- d) Cuando el estudiante asiste a la institución estando incapacitado se solicitará la presencia del padre de familia para que lo retire de la institución y cumpla en su totalidad la incapacidad.
- e) Para retirarse del Colegio durante el horario de clases, el acudiente debe presentarse en la Institución para retirar el estudiante, justificando su respectivo permiso.

PERMISOS ESPECIALES

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



- a) Deberán tramitarse ante la Representante Legal de la Institución, quien previa justificación por parte del acudiente o padre de familia si es el caso avalara y ordenara el proceso a seguir para avalar dicho permiso.

Parágrafo

Entiéndase por calamidad familiar. El pronunciamiento de la Corte Constitucional, se debe entender por grave calamidad doméstica todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del estudiante, en la cual pueden verse amenazados derechos fundamentales de importancia significativa en la vida personal o familiar del mismo, como por ejemplo una grave afectación de la salud o la integridad física de un familiar cercano –hijo, hija, padre, madre, hermano, cónyuge o compañero-, el secuestro o la desaparición del mismo, una afectación seria de la vivienda del trabajador o de su familia por caso fortuito o fuerza mayor.

10. REQUISITOS VARIOS

10.1. PARA FORMAR PARTE DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS

Las y los estudiantes que aspiren a formar parte de los diferentes equipos deportivos, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. El Alumno No Deberá Tener Antecedentes Disciplinarios En Actividades Que La Institución Halla Hecho En Salidas De Campo Anteriormente realizadas
2. Conservar en todo momento un buen rendimiento académico y disciplinario.
3. Tener la edad requerida para cada categoría según lo establecido por el estamento organizador, edad que debe acreditar con la presentación del Documento de Identidad.
4. Presentar al entrenador respectivo la documentación que exija el estamento organizador.
5. Ser puntual en los entrenamientos y encuentros deportivos.
6. Dar a sus compañeros o compañeras y demás miembros de equipo un trato digno evitando insultos, absteniéndose de usar palabras soeces, amenazas y el empleo de apodos, dentro y fuera del INSTITUTO.
7. Portar debidamente el uniforme requerido para las prácticas deportivas.
8. Tener la autorización de la Coordinadora para salir del aula y del INSTITUTO con fines de entrenamiento y participación en eventos.
9. Presentarse a los entrenamientos siempre que sean solicitados.

11. ORGANISMOS DE PARTICIPACION

11.1. EL GOBIERNO DE INTELCOC

INTELCOC, Es la persona jurídica a la cual pertenece el INSTITUTO.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



11.2. LA DIRECTORA DEL INSTITUTO

Es la representante legal, para todos los actos propios de su cargo. Ejerce su cargo por creación directa del instituto.

11.3. EL CONSEJO DIRECTIVO

Está constituido como mecanismo de participación de la Comunidad Educativa por cuanto involucran a todos los representantes de esa comunidad. Esta debe ser una instancia de ENCUENTRO Y APORTES SOBRE LA PROPUESTA EDUCATIVA

11.3.1. Está formado por:

La directora, quien lo preside, y lo convoca ordinariamente una vez al mes y de manera extraordinaria cuando lo considere necesario.

- El Rector
- El Coordinador de Disciplina o el Académico
- Un representante de los Docentes, elegido por todos los docentes
- Un representante de los padres
- Un representante de las (os) egresados
- Un representante de los estudiantes
- Un representante del sector Productivo

11.3.2. Son funciones del Consejo Directivo:

1. Asesorar a la Directora General y al Rector en la toma de decisiones en los diferentes aspectos de la administración del Plantel.
2. Estudiar y aprobar las innovaciones educativas y programas especiales y aportar sugerencias para mejorar cada día la calidad de la educación que imparte el INSTITUTO.
3. Estudiar y dar sugerencias sobre los costos de inscripción, matrícula y cuotas.
4. Estudiar, analizar y dar sugerencias para la planeación y evaluación Institucional.
5. Determinar la aplicación de los criterios y políticas de admisión y exclusión de estudiantes, docentes y demás empleados.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionado.
7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencias. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad del estudiante.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



8. Establecer criterios de participación de la Institución en eventos comunitarios, deportivos, culturales y recreativos

11.4. EL CONSEJO ACADEMICO

Como instancia Superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Es el órgano del Estudio modificación y ajuste del currículo, el Plan de estudio, la Evaluación anual e institucional

11.4.1. Está integrado por:

- La Directora General, quien lo convoca y preside.
- El Rector
- El (la) Coordinador disciplina
- El (la) Coordinador Académico
- Un Docente por cada área definida en el Plan de estudios.

11.4.2. Sus funciones son:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar y analizar el currículo y propiciar su mejoramiento continuo, proponiendo las modificaciones y ajustes que se crean convenientes.
3. Proponer el Plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Tomar parte en la evaluación Institucional anual y proponer mejoras
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica de las y los educandos y definir las actividades de mejoramiento y recuperación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación Educativa y las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que le atribuye el P.E.I

11.5. EL COMITÉ DE EVALUACION Y PROMOCION

11.5.1. Está conformada por:

- La Directora del INSTITUTO quien la preside por derecho propio.
- El Rector del Instituto.
- Los Coordinadores del Instituto.
- La psicóloga
- Los docentes del grado al cual pertenecen los(as) estudiantes que son evaluados
- Un representante de los Padres de Familia.

11.5.2. Funciones:

1. Analizar los casos de educandos con evaluación insuficiente o deficiente en cualquiera de las áreas

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



2. Definir la promoción de los educandos
3. Hacer las recomendaciones de actividades de refuerzo y superación de las dificultades presentadas por los estudiantes
4. Analizar los casos de los(as) estudiantes con desempeño excepcionalmente altos para recomendar actividades especiales desmotivación o promoción anticipada.
5. La comisión de evaluación y promoción es un ente asesor y tendrá las siguientes funciones:
6. Valorar la situación académica de los(as) estudiantes y buscar estrategias de solución
7. Valorar el comportamiento social de los(as) estudiantes (conducta y disciplina tanto en sus aspectos positivos como negativos)
8. Aplicar las sanciones y estímulos contemplados en el Manual de convivencia.
9. Atender los casos de reprobación y promoción de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación y el reglamento académico.

11.6. COMITÉ ELECTORAL

Organismo encargado de organizar y regular la(s) actividad(es) electorales estipuladas en la Ley.

11.6.1. Estará integrado por:

- La Directora del Instituto quien lo preside
- Un docente de la institución
- Un estudiante de bachillerato de ciclo superior
- Un padre de familia

11.6.2. Funciones:

1. Convocar a elecciones
2. Asignar los avales o el visto bueno a los aspirantes a los cargos de representación
3. Organizar y regular la actividad electoral

11.7. EL (LA) PERSONERO (A) DE LOS ESTUDIANTES

En el INSTITUTO INTELCOC el (la) personero(a) de los(as) estudiantes deberá ser elegido(a) dentro de los 40 días calendario siguientes a la iniciación del ciclo escolar. Para tal efecto se convocará a elección mediante el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

11.7.1. Requisitos para ser elegido como personero (a):

- Ser estudiante de ciclo V
- Haber cursado en el INSTITUTO al menos UN CICLO
- Distinguirse por sus condiciones de líder y buen comportamiento

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



- Tener facilidad de expresión, madurez y espíritu de reflexión crítica.
- Presentar un Proyecto que sea aprobado por el Consejo Electoral.
- No haber sido sancionada(o) por rendimiento académico u otras causas en ciclos anteriores
- Buen rendimiento académico
- Buenas relaciones interpersonales y buenos modales
- Espíritu de solidaridad y compañerismo
- Portar adecuadamente el uniforme de la institución
- Cumplir el manual de convivencia

11.7.2. Funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los(as) estudiantes como miembros de la comunidad educativa, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presente(n) el(os) educando(s) que lesionen sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los(as) estudiantes
3. Formar parte activa del Comité de Convivencia Escolar.
4. Ser el(a) vocero(a) ante la Directora, Rector o el Consejo Directivo para presentar las solicitudes o peticiones de los(as) estudiantes
5. Cuando considere necesario apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
6. Ser el representante de los estudiantes ante el consejo directivo, y en ese caso tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser estudiante INTELCOG con matrícula legalizada en la Institución para el ciclo VI (grado once).
 - Tener como mínimo un año de vinculación a la Institución.
 - Dar testimonio de la filosofía INTELCOG.
 - Destacarse por su liderazgo positivo, enmarcado en los principios INTELCOG.
 - Tener facilidad de expresión, madurez, espíritu de reflexión crítica, solidaridad y compañerismo.
 - Haber tenido un buen desempeño académico y disciplinario en el año inmediatamente anterior.

11.7.3. Revocatoria de mandato:

El personero(a) podrá ser relevado(a) de su cargo cuando:

1. Incumpla el manual de Convivencia de la Institución repetidamente.
2. Demuestre incapacidad o insuficiencia para asumir sus funciones
3. Se ausente de la Institución por un período mayor a 45 días.
4. Si comete alguna falta catalogada como tipo III podrá ser relevado de su cargo por el Consejo Directivo.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



11.8. EL (LA) REPRESENTANTE DE CICLO

El (la) representante de grado será el (la) vocero(a) ante el Consejo Estudiantil y ante los directivos y profesores en todo lo relacionado al proceso de normalización académica y actividades especiales, será elegido(a) mediante sistema de mayoría simple en cada uno de los grados.

11.8.1. Requisitos para ser representante de grado.

1. Ser estudiante INTELCOC con matrícula legalizada en la Institución
2. Tener como mínimo un año de vinculación a la Institución.
3. Dar testimonio de la filosofía INTELCOC.
4. Destacarse por su liderazgo positivo, enmarcado en los principios INTELCOC
5. Tener facilidad de expresión, madurez, espíritu de reflexión crítica, solidaridad y compañerismo.
6. Haber tenido un buen desempeño académico y disciplinario en el año inmediatamente anterior.

11.8.2. Funciones.

1. Cumplir el plan de acción propuesto para el curso
2. Representar a su curso en el Consejo Estudiantil
3. Mantener informado al director de área sobre la marcha del curso.
4. Mantener contacto permanente con los directivos y docentes para estar atento a las informaciones y transmitirlos oportunamente al grupo
5. Dar ejemplo de disciplina y rendimiento académico
6. Todas las demás funciones consagradas en la ley 115 de 1994

11.9. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

En todos los Establecimientos Educativos, el consejo de estudiantes, es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

- Es el órgano de participación de los estudiantes, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los educandos.
- Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.
- Estos serán elegidos en las fechas estipuladas por el consejo electoral.

11.9.1. Son funciones del Consejo de estudiantes:

1. Darse su propia organización interna
2. Elegir un Representante de los estudiantes al Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Reunirse cada mes para analizar el cumplimiento de los proyectos expuestos por cada uno de ellos en su campaña.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



4. Invitar a sus deliberaciones a aquellas(os) estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

En el INSTITUTO INTELCOCC, los Representantes de los diferentes grados tienen como la o el Personero dos meses para mostrar el cumplimiento de sus funciones, en caso de no cumplirlo será cambiado por otra u otro que se elegirá en el grado por votación secreta de entre aquellos que espontáneamente se lancen como candidatos o entre aquellos que el grado proclame como tales.

12. COSTOS Y REQUISITOS ACADÉMICOS

12.1. REQUISITOS MATRÍCULA

- 3 fotos 3 x 4 fondo blanco o azul.
- 3 fotocopia de documento de identidad.
- Certificados de estudio originales

12.2. REQUISITOS GRADO

- Certificados originales 5º hasta el último año aprobado.
- Derecho a grado.
- Trabajo social.
- Transversales.
- Contar con el paz y salvo debidamente diligenciado, esta encierra lo académico, lo administrativo y financiero.

13.3 COSTOS EDUCATIVOS

- **CRITERIOS PARA LA FIJACIÓN DE COSTOS -**
- **DECRETO 1075 DE 2015**

TARIFAS MATRÍCULAS, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS

Artículo 2.3.2.2.1.4. *Definiciones.* Para efectos de la aplicación del Capítulo, se definen los siguientes conceptos:

1. Valor de Matrícula.
2. Valor de la Pensión.
3. Cobros Periódicos.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



4. Otros cobros Periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 1.4.4. del Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo **dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2.** del Decreto y se deriven de manera directa los educativos ofrecidos

Para ser incluidos dichos cobros, se debe tener como referencia las disposiciones contenidas en el Proyecto Educativo Institucional; quedando de manera expresa en el manual de convivencia, con la obligación de ser comunicados a las familias durante el proceso de matrícula y a través del contrato de renovación de la misma.

A su vez, la adopción de los "otros cobros periódicos" por parte del Consejo Directivo está sujeta a revisión y verificación de los equipos de Inspección, Vigilancia y Supervisión de la Entidad Territorial Certificada; que deben establecer en cada caso en particular si se ajustan plenamente al PEI.

Respecto de los cobros periódicos que los establecimientos educativos privados pueden exigir, también hay que tener las subreglas que la Corte Constitucional ha emitido a través de sus sentencias, y en este aparte se resaltan los extractos pertinentes de la sentencia C560 de 1997, que indicó:

"(...) las personas y entidades particulares autorizadas para prestar el servicio público de la educación "deben estar guiadas en primer término por el *servicio a la comunidad*", por lo cual "excluye el manejo totalmente libre y patrimonialista propio del derecho empresarial ", pues "las entidades educativas no tienen como objeto exclusivamente la explotación económica del servicio público que prestan. Al contrario, su autonomía interna debe reflejar la constante disposición a contribuir solidariamente con miras a la satisfacción de las necesidades intelectuales, morales y físicas de los educandos.

A continuación, se presentan consideraciones específicas sobre algunos rubros que podrían considerarse en esta categoría de otros cobros periódicos y algunos ejemplos de lo que no se pueden considerar como tal:

OTROS COBROS PERIÓDICOS

- **CARNÉ ESTUDIANTIL:** Se puede cobrar el carné estudiantil, pero éste debe entregarse al estudiante ojalá el día de iniciación de labores.
- **CERTIFICACIONES:** Se especifica el valor unitario de cada certificación.
- **CURSOS PRE-ICFES:** Los sistemas curriculares deben garantizar el desarrollo de las competencias de los estudiantes que les permita actuar con éxito en cualquier escenario de la vida, entre otros, la presentación de pruebas nacionales e internacionales en el marco del Proyecto Educativo Institucional y de los lineamientos del MEN. Los cursos pre ICFES serían un valor agregado y por lo tanto tienen un carácter

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



voluntario u opcional

- **DERECHOS DE GRADO:** Se pueden definir los derechos de grado de orden académico: acta de grado y diploma. Para efectos de la ceremonia, se sugiere propiciar un acuerdo o consenso entre los padres de familia del grado décimo (en el año anterior a la aplicación del cobro).
- **GUÍAS:** Artículo 2.3.3.1.6.8. Materiales didácticos producidos por los docentes. Los docentes podrán elaborar materiales didácticos para el uso de los estudiantes con el fin de orientar su proceso formativo, en los que pueden estar incluidos instructivos sobre el uso de los textos del bibliobanco, lecturas, bibliografía, ejercicios, simulaciones, pautas de experimentación y demás ayudas. Los establecimientos educativos proporcionarán los medios necesarios para la producción y reproducción de estos materiales.

RUTA DE COSTOS EDUCATIVOS

1. **MATRICULA** La Institución Educativa para Jóvenes y Adultos INTELCOG de la Ciudad de Pamplona, concibe el proceso de matrícula como el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo que presta la Institución, constituye un contrato de cooperación y prestación de un servicio celebrado entre los Padres de familia o acudientes del educando y la Representante Legal de la Institución.
2. **LA PENSIÓN.** El valor de la pensión es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del educando (a) a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año escolar (Decreto 2253 de 1995)
Parágrafo el retardo en el pago de la pensión origina un recargo determinado por Institución Educativa para cada año escolar.
3. **PROCESO** Los padres de familia, el educando o sus acudientes, firmarán el contrato de matrícula y un pagaré según los lineamientos de la Institución, el día de la matrícula (***Educando que no tenga este documento es considerado no estudiante regular***) cuando los estudiantes son menores de edad.
Parágrafo Los educandos mayores de edad, firmarán el contrato de matrícula y un pagaré con su respectivo codeudor según los lineamientos de la Institución, el día de la matrícula (***Educando mayor de edad que no tenga este documento es considerado no estudiante regular***).

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCOC PAMPLONA

SCI-REC-004-4

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

- Los padres de familia o acudientes son los responsables del contrato contraído con la Institución cuando el estudiante es menor de edad.
- Los educandos y el codeudor son los responsables del contrato contraído con la Institución cuando el estudiante es mayor de edad.

OSTROS COSTOS EDUCATIVOS

Los siguientes costos serán pagados por el Educando cuando es mayor de edad o por los padres de familia o acudientes cuando el estudiante es menor de edad.

- Sistematización
- Constancias
- Curso pre ICFES
- Guías
- Textos o módulos elaborados en la INSTITUCION
- Papelería.
- Carnet estudiantil
- Materiales y fotocopias
- Transversales
- Derecho a pupitre
- Seguro estudiantil
- Al finalizar el año lectivo los estudiantes de 9 grado básica secundaria y básica académica II grado deben pagar el derecho a grado

(Aprobado por el Consejo Directivo)

Nota: Las actividades propias de la Institución Educativa como participación en actividades culturales, cívicas, deportivas, y académicas extra curriculares sus costos serán asumidos por los padres de familia o acudientes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pamplona, a los 15 días del mes de febrero de 2025

GUSTAVO QUINTERO GUID

Rector

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoco> Correo electrónico: capacitacionesintelcoco2012@gmail.com